



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 24 de mayo de 1996
No. 100

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./C/96/95, del poblado de San Miguel Chalma, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2352, 2364, 2334, 2283, 2284, 551-A1, 552-A1, 553-A1, 548-A1, 549-A1, 2290, 2289, 2288, 2294, 547-A1, 2302, 2295, 2291, 2292, 2308, 2247, 1302, 2219, 1888, 1889, 1879, 527-A1, 2220, 517-A1, 1884, 2216, 2196, 505-A1, 2309, 1972, 2218, 2286 y 2316 BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2280, 2296, 2300, 2315, 2316, 2301, 2281, 2282, 2215, 2210 y 2207.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucaupan de Juárez, Estado de México a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10º DTO./C/96/95, relativo a la demanda que presentó el señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, por conducto de los miembros integrantes del Comisariado Ejidal, reclamando el otorgamiento y reconocimiento de la calidad de ejidatario de la parcela ejidal que manifiesta tiene en posesión en el ejido en referencia.

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, presentado el quince de marzo del mismo año, el señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, demandó de la Asamblea General de Ejidatarios y del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Estado de México, presidido por los señores LEON CEDILLO ROJAS, GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ

CECILLO, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, las siguientes prestaciones: El otorgamiento y reconocimiento de la calidad de ejidatario a su favor, tal y como lo acredita con la soleridad de petición por escrito que exhibe, toda vez que el Comisariado Ejidal en referencia, con base a Asamblea de Ejidatarios, sin tomar en consideración su petición en el orden del día, no convocándola asimismo con el carácter de extraordinaria, tal y como lo acredita con la convocatoria que exhibe también, por lo que compare ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Fundando su demandado en los siguientes hechos: 1.- Que es mexicano mayor de edad y que ha sido reconocido fácilmente como ejidatario del ejido en referencia, al haber asistido a varias asambleas, firmando las actas correspondientes, que ha pagado sus impuestos y derechos correspondientes a la parcela ejidal que tiene en posesión, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicha parcela la viene poseyendo desde el año de mil novecientos sesenta y cuatro, por haber abierto nueva tierra al cultivo, la cual se localiza en "Lomas de San Mateo Tecoloapan", Municipio de Atzacapan de Zaragoza, Estado de México, parcela que se encuentra dentro del perímetro de la ampliación ejidal con que fue dotado de ejido el poblado en comento, y que fue hasta el diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, cuando se llevó a cabo una inspección ocular en su parcela, en donde se establecieron definitivamente las medidas y colindancias de la misma siendo las siguientes, al norte en

100.00 metros, con barranca; al sur en 100.00 metros, con parcela de JUANA JIMENEZ; al oriente en 100.00 metros, con San Bartolo Tenayuca, y, al poniente en 100.00 metros, con parcela de MANUEL CALZADA; 2.- Que el hoy demandante ha sido campesino del ejido en mención desde hace muchos años, primero por haber nacido en el pueblo de San Miguel Chalma, segundo, porque sus padres y abuelos también nacieron en el mismo poblado y, tercero, porque ha venido trabajando la tierra desde hace varios años. Que la parcela que trabaja, está ubicada dentro de la dotación de ejido que se le otorgó al referido poblado, tal como lo acredita con el acta de investigación de usufructo parcelario de veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, que en las asambleas ejidales comenzó a participar en calidad de ejidatario, ya que así se le reconocía, toda vez que aportaba sus cuotas respectivas al igual que los otros ejidatarios y cultivaba su parcela sin afectar a los demás ejidatarios, lo que acredita con el acta de asamblea de veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro y en donde podrá apreciarse en la documental de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; que fue elegido como suplente del presidente del Comisariado Ejidal, y que como la ley señala para ser miembro de un órgano de autoridad interna del ejido se requería ser ejidatario del núcleo de población de que se trata; 3.- Que en las diversas investigaciones de usufructo parcelario que se llevaron a cabo en el ejido en cuestión, siempre contó con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, los cuales son "haber cultivado lícita y pacíficamente terrenos del ejido de un modo regular durante dos o más años, siempre y cuando el ingreso y el trabajo no haya sido en perjuicio de un ejidatario con derechos reconocidos"; 4.- Que exhibe un estudio económico agrícola practicado en el ejido referido, en el que puede apreciarse que venía cultivando su parcela sin lesionar los intereses de los ejidatarios con sus derechos vigentes y en tal virtud de conformidad con el artículo 72 del ordenamiento legal invocado, tenía y tiene derecho a ser reconocido como ejidatario; 5 - Que el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se remitió a la Secretaría de la Reforma Agraria, por parte de los miembros del comisariado Ejidal, documentación donde queda claramente demostrado que venía laborando su parcela, que fue de la nueva tierra que abrió al cultivo en el ejido en mención, y en donde se solicitaba a la autoridad superior que se le expidiera su respectivo certificado de derechos agrarios; 6.- Que exhibe documental, consistente en un oficio dirigido al Profesor NICOLAS PEREZ MARQUEZ, Promotor de Desarrollo Agrario, por el que se le solicitaba que se trasladara al poblado citado a efecto de realizar una inspección ocular sobre la superficie que tenía en posesión, tendiente a corroborar si es que había abierto tierras al cultivo, dentro del perímetro de la ampliación de ejido del mencionado poblado; 7 - Que exhibe documental de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, consistente en la opinión que emite la Comisión Agraria Mixta, después de haber llevado a cabo una investigación de usufructo parcelario ejidal de privación de derechos y nuevas adjudicaciones; 8 - Que exhibe identificación expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal SERGIO VALERA MALDONADO, de fecha siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, donde claramente se le acredita como ejidatario y que asimismo exhibe identificación expedida por el Delegado de la Secretaría de la Reforma

Agraria de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho; y, 9 - Que no existe en el ejido reglamento alguno, por lo que su pretensión se funda en la Ley Agraria. Anexando a su escrito de demanda en copias certificadas, las siguientes documentales: 1.- Escrito de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, signado por quince personas, dentro de las cuales figura el hoy actor; 2.- Primera convocatoria de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco; 3.- Primera convocatoria para nueva elección de autoridades ejidales de veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; 4 - Relación de ejidatarios con sus derechos reconocidos que se forma con motivo de la elección de las nuevas autoridades ejidales a que se convoca, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; 5.- Del escrito de inventario general de los documentos del ejido en referencia, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; 6.- Del escrito de corte de caja de segunda operación que se forma con motivo del cambio de las autoridades ejidales por haber vencido su período, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; 7.- De la resolución de primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, dictada en los autos de las diligencias de la averiguación previa número PJ/III/1903/82; 8.- Del escrito de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; 9 - Del oficio de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, signado por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de México; 10 - Del oficio de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, suscrito por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización del Estado de México; 11.- Del escrito de fecha veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, suscrito por los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado San Miguel Chalma; 12 - Del oficio número 320796, de seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, signado por el Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; 13.- Del oficio de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, signado por la dictaminadora ALMA R. SERVERA GONGORA de la Dirección de Autoridades Ejidales y Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria; 14.- Del oficio 6964, de tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, suscrito por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de México; 15.- Del oficio de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, signado por el Jefe de Zona Ejidal número XVII, señor ALBERTO SANCIBRIAN ALCALA; 16.- De la primera convocatoria de fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y tres; 17.- Del acta de no verificativo, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos; 18.- De la segunda convocatoria de diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos; 19 - Del acta de investigación de usufructo parcelario ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos; 20 - De la constancia de usufructo parcelario de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos; 21.- Del estudio económico agrícola, practicado en el ejido en referencia con motivo de la investigación de usufructo de parcelas ubicadas en el mismo; 22.- Del Oficio 0089, de treinta de diciembre de mil

novecientos setenta y cinco, signado por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México; 23 - Del oficio número 130, de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, suscrito por el Profesor NICOLAS PEREZ MARQUEZ, de la Promotoría de Desarrollo Agrario del Estado de México; 24 - Del oficio número 009224, de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México; 25 - Del acta de inspección ocular levantada en el ejido de San Miguel Chalma, de fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco; 26 - Del oficio de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, suscrito por el Delegado Agrario en el Estado de México; 27 - Recibo de fecha diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco, signado por el presidente y el secretario del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; 28 - Citatorio de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco, suscrito por el Delegado Agrario en el Estado de México; 29 - Citatorio de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, suscrito por el Delegado Agrario en el Estado de México; 30 - Del resultado del estudio de la confronta de la documentación formulada el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, en el poblado en referencia, con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos; 31 - De la audiencia de pruebas y alegatos, relativa al expediente número 24/973, del procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del poblado en referencia, de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres; 32 - De la opinión de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, emitida en el expediente número 24/973 de investigación general de usufructo parcelario para privación de derechos agrarios y sucesorios y nuevas adjudicaciones del poblado que nos ocupa; 33 - Del oficio de fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, signado por el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México; 34 - Del oficio de fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, suscrito por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de México; 35 - Del oficio de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, signado por el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México; 36 - Del oficio de fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, signado por el señor ELADIO ALMAZAN PADILLA, investigador de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México; 37 - De la cédula notificatoria de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres; 38 - De la resolución presidencial de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en el expediente de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado "San Miguel Chalma", Municipio de Tlahuepanitla, Estado de México; 39 - De la opinión de fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco, emitida por la Comisión Agraria Mixta, en relación a la documentación complementaria del expediente 24/973, relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, levantada en el poblado en referencia; 40 - Del oficio número 2137, de catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco, signado por el presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México; 41 - Del

oficio 7541, de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, signado por el Delegado Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México; y, 42 - De la identificación de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, expedida por el Delegado Agrario en el Estado de México (fojas 1 a 88). Por acuerdo de diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se tuvo por admitida a trámite la demanda intentada por el señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ; ordenando emplazar a la parte demandada, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia y fijando como fecha para la audiencia de ley, el nueve de junio del mencionado año (foja 93). Fue emplazada la parte demandada el primero de junio de mil novecientos noventa y cinco (fojas 97, 99 y 102).

SEGUNDO.- Con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y dos, se dio inicio a la audiencia de ley, en la que la parte demandada exhibió las siguientes documentales: 1 - Copia de la primera convocatoria de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco; y, 2 - Original del acta de asamblea de cuatro de junio del citado año; de las que solicitó que previo su cotejo y compulsas, fueran certificadas copias que de dichos documentos se presentaron, para ser agregadas al expediente en que se actúa; y, en virtud de que la demandada no se encontraba asistida por abogado patrono alguno, con suspensión del procedimiento se solicitó los servicios de un defensor de la Procuraduría Agraria; señalándose como fecha para la continuación de la diligencia el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco (fojas 105 a 122). En la fecha antes mencionada, a petición del abogado patrono de la parte demandada, se diferió dicha diligencia fijándose como fecha para su prosecución el tres de noviembre del propio año (foja 124).

TERCERO.- En la diligencia de tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora ratificó su escrito inicial de demanda y exhibió escrito de treinta de agosto del mismo año, mediante el cual ofreció las siguientes pruebas: 1 - La confesional a cargo de los señores LEON CEDILLO ROJAS, GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ CEDILLO, presidente, secretario y tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; 2 - Copias certificadas por la Delegación Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México; 3 - Acta de nacimiento del oferente; 4 - Seis recibos por pago de contribución ejidal y otros conceptos, de fechas veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta, seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, primero de enero de mil novecientos setenta y cinco, y cinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho; 5 - Credencial de fecha siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal del poblado en comento, señor SERGIO VALERA MALDONADO, a favor del oferente; 6 - La testimonial a cargo de los señores BONIFACIO AVILA QUINTANA y VICTOR MANCILLA PAREDES; 7 - La inspección ocular; 8 - La presuncional en su doble aspecto legal y humana; y, 9 - La instrumental de actuaciones, teniendo el tribunal por ratificada la demanda en los términos de la comparecencia del abogado patrono de la parte actora y por ofrecidas las

pruebas mencionadas en escrito que por separado exhibe en dicha diligencia. En la misma diligencia, la parte demandada, por escrito presentado en la misma fecha, dio contestación a la demanda interpuesta en su contra por el señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, siendo en los siguientes términos: En cuanto a las prestaciones, es de señalar que el actor carece de acción y de derecho para demandar tal otorgamiento y reconocimiento, en virtud de que la fracción de terreno ejidal que detenta se encuentra dentro de las tierras de uso común del ejido al que representan; y que por lo que respecta a la solicitud que señala el actor, exponen que ellos en su carácter de Organos de Representación, solo han actuado con apego a la Ley Agraria en vigor, toda vez que el artículo 24 de dicho ordenamiento, es muy claro al determinar quienes pueden convocar a asamblea y que personas pueden solicitar que se convoque; y que asimismo que el ejido que representan aún no entra en el Programa de Certificación de Ejidos (PROCIDE), con el que podría ser factible el reconocimiento solicitado. En cuanto a la contestación de los hechos, menciona lo siguiente: 1.- Que el correlativo que se contesta ni se niega ni se afirma, por no ser un hecho propio, sin embargo se aclara que no existe reconocimiento tácito como ejidatario a persona alguna, sino con las formalidades expresas que la ley señala, tanto en la Ley Federal de Reforma Agraria derogada, como en la Ley Agraria vigente; 2.- Que el correlativo que se contesta ni se niega ni se afirma por no ser un hecho propio; sin embargo aclara que con tales manifestaciones el actor pretende sorprender la buena fe de este tribunal, toda vez que el acta de investigación, de usufructo parcelario, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, primeramente no es un documento idóneo para acreditar que la parcela materia del presente asunto se encuentre ubicada dentro de la dotación del ejido, y, en segundo término, consta en dicha acta que solo se trató lo referente a las propuestas hechas por la asamblea para nuevas adjudicaciones, sin que a las mismas les hubiese recaído formal reconocimiento de derechos por autoridad agraria competente; 3.- El correlativo que se contesta, igualmente ni se niega ni se afirma por no ser un hecho propio; 4.- Este correlativo ni se niega ni se afirma por no ser un hecho propio; aclarando que de la prueba aportada (estudio económico agrícola) se deduce que no aparece una relación de personas que hubiesen realizado cultivos en el ejido en cuestión, por lo que se objeta desde este momento, por carecer de validez y alcance jurídico que la parte actora pretende darle; 5.- El correlativo cinco, es falso de toda falsedad, toda vez que el documento mencionado (oficio de treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco), no fue remitido por integrantes del Comisariado Ejidal a la Secretaría de la Reforma Agraria, sino por el Ingeniero ROGELIO GUERRA GALVAN, tal y como consta en dicho documento; pero que igualmente solo se refiere a trámites administrativos que no culminaron con la expedición de los respectivos certificados de derechos agrarios; 6.- Que el correlativo seis que se contesta, ni se niega ni se afirma por no ser un hecho propio, sin embargo demuestra que por tratarse de nuevas tierras abiertas al cultivo, se debe entender que con tierras de uso común, de las que solo la asamblea puede decidir su destino y aprovechamiento; 7.- Que este correlativo ni se niega ni se afirma por no ser hecho propio, aclarando también que se trata simplemente de trabajos técnicos administrativos a los cuales nunca les recayó mandato presidencial, 8.- Que este correlativo ni se niega

ni se afirma por no ser un hecho propio; que sin embargo se aclara que no se trata de una identificación sino de una constancia expedida por el Delegado Agrario y por el Comisariado Ejidal, las cuales no cuentan con el suficiente sustento legal, que de manera dolosa pretende hacer valer la parte actora; y, 9.- Que este correlativo, si bien es cierto que no existe en el ejido un reglamento interno, también es cierto que la pretensión solicitada por el actor es a todas luces fuera de contexto jurídico si se ajustan estrictamente a lo establecido por el artículo 74 de la Ley Agraria, que señala que las tierras de uso común son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Oponiendo como excepciones y defensas, las siguientes: 1.- Que carece de acción y de derecho la parte actora para demandar las prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, toda vez que la fracción de terreno que manifiesta tener en posesión se encuentra comprendida dentro de los terrenos de uso común del ejido; y, 2.- Que es improcedente la demanda interpuesta por la actora, toda vez que como ha quedado señalado con antelación, se trata de tierras de uso común; reservándose el derecho para ofrecer pruebas en el momento procesal oportuno. Reconviniendo asimismo la parte demandada de la actora, lo siguiente. Que en contra del señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, demandan la restitución del terreno ejidal, del cual detenta la posesión, con las medidas y colindancias señaladas en su escrito inicial de demanda, o bien las medidas y colindancias del terreno que resultaren después de practicada la prueba de inspección ocular, que desde ese momento ofrece para mejor proveer. Fundando su demanda reconventional en los siguientes hechos. 1.- Que con fecha diecisiete de enero de mil novecientos veintiocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución presidencial de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, mediante la cual se dotó de ejido al poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlahuepan, Estado de México, con una superficie de 168 hectáreas, tal y como lo acredita con las copias simples de la carpeta básica que anexa a su escrito; 2.- Que con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución presidencial de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, que otorgó ampliación automática de ejido al poblado en referencia, con una superficie total de 152 hectáreas, ubicadas en la fracción cuarta de la Exhacienda de San Mateo Tecoloapan Municipio de Atzacán de Zaragoza, Estado de México, superficie constituida por terrenos cerriles, donde existe el conflicto materia del presente juicio, como lo acredita con la copia simple que agrega a su escrito. 3.- Que con fechas doce de enero de mil novecientos veintiocho y quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, se ejecutaron los fallos presidenciales en comento, como lo acreditan con las actas de posesión y deslinde que se levantaron en dichas fechas; y, 4.- Que con fecha primero de marzo de mil novecientos veintiocho, se efectuó la modificación del acta de posesión y deslinde de doce de enero del mismo año. En la misma diligencia ofreció como pruebas tanto para la contestación de la demanda como de la reconvencción, las siguientes: 1.- La confesional a cargo del señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ; 2.- Las documentales públicas consistentes en la carpeta básica del ejido San Miguel Chalma, como son a) Resolución presidencial de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, que concedió dotación

de ejido al poblado en referencia, otorgando una superficie total de 168 hectáreas; b) Del plano definitivo; c) Del acta de posesión y deslinde, de doce de enero de mil novecientos veintiocho, relativa al cumplimiento de la resolución presidencial de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete; d) Del acta de deslinde que modifica el acta levantada el doce de enero de mil novecientos veintiocho, de fecha primero de marzo de mil novecientos veintiocho; e) De la resolución presidencial de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, que concedió ampliación automática de ejido al poblado de que se trata, con una superficie total de 152 hectáreas; f) Del acta de posesión y deslinde de quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, relativa al cumplimiento de la resolución presidencial de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta; 3 - La testimonial; 4 - La inspección ocular; 5 - La instrumental de actuaciones; y, 6.- La presuncional legal y humana, desahogando asimismo la parte demandada la vista que se le mandó dar respecto de las pruebas ofrecidas por el señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, acordando el tribunal tener por desahogada la vista en cuestión en los términos señalados por el abogado patrono de la demandada, por objetadas las pruebas documentales que señala en su comparecencia y que fueron ofrecidas como prueba de la actora; por contestada en tiempo y forma la demanda en los términos del escrito que se exhibe en la citada diligencia, por opuestas las excepciones y defensas que hace valer y por ofrecidas como pruebas las mencionadas con antelación; y por formulada la demanda reconvenicional en contra del señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, demandándole la restitución del terreno ejidal que detenta y que es objeto del presente juicio, ordenándose por otra parte, girar oficio al Coordinador Agrario en el Estado de México, para que a costa del oferente remita al tribunal, copia certificada de la carpeta básica; y fijando como fecha para la continuación de la diligencia el diecisiete de enero del presente año (fojas 129 a 181) Mediante oficio número 1098/95, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en cumplimiento al acuerdo de tres del mismo mes y año, se solicitó al Coordinador Agrario en el Estado de México, copia certificada de la carpeta básica del ejido en referencia, a costa de los Integrantes del Comisariado Ejidal, quienes la ofrecieron como prueba (foja 182)

CUARTO.- En la diligencia de diecisiete de enero del presente año, la parte actora, por voz de su abogado patrono dio contestación a la demanda reconvenicional entablada en su contra, en escrito presentado en la misma fecha, en los siguientes términos: "Que en cuanto a las prestaciones es "carece de fundamento legal la parte demandada al solicitar o demandar que se le restituya la fracción de terreno ejidal, la cual detenta, toda vez que por resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se le expropió al ejido de San Miguel Chalma, dicha fracción de ejido y por la cual se le pagó la indemnización correspondiente; Diario oficial que exhibo y anexo al presente escrito, y por otra parte dicha reconvenición nada tiene que ver con la litis planteada en el presente juicio" Oponiendo como excepciones y defensas: 1.- La de prescripción contemplada en la Ley Agraria vigente; 2.- La de sin acción y sin derecho alguno de la parte demandada para reclamar en la forma en que lo hace; y, 3.- La de obscuridad de la demanda; objetando por otra

parte las excepciones y defensas planteadas por la parte demandada, en los siguientes términos; 1.- Que la fracción de terreno que detentó, nunca fue de uso común, pues la misma carpeta básica que exhibió la parte demandada en el presente juicio como prueba, señala claramente que se trata de ampliación de ejido y no de terreno comunal como alega, por lo que resultan improcedentes dichas excepciones y defensas; teniendo el tribunal por contestada en tiempo y forma la demanda reconvenicional por el señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, en los términos del escrito que presentó en la mencionada diligencia, por hechas valer las excepciones y defensas que señala y por exhibidas las pruebas documentales que anexó a su escrito de contestación a la demanda reconvenicional, consistente en el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en copia simple, con vista a la parte demandada. En la misma diligencia el tribunal procedió a fijar la litis en el presente juicio y tuvo por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes; procediendo asimismo al desahogo de la prueba confesional a cargo de los señores LEON CEDILLO ROJAS, GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ CEDILLO, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado en referencia y de la testimonial a cargo de los señores BONIFACIO AVILA QUINTANA y VICTOR MANCILLA PAREDES, ofrecidas por la parte actora; así como de la confesional del señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ y de la testimonial de FRANCISCA MANCILLA ISLAS y MANUEL GONZALEZ CEDILLO, ambas probanzas ofrecidas por la parte demandada, y en virtud de encontrarse pendiente por desahogar la prueba de inspección ocular ofrecida por las partes, se fijó como fecha para el desahogo de la misma el once de marzo del presente año y para la continuación de la precitada diligencia, el dieciocho del mismo mes y año (fojas 184 a 203). Por acuerdo de veintinueve de enero de los corrientes, considerando que la prueba ofrecida por la parte actora, consistente en una copia simple del Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en que se publicó el decreto presidencial que expropió por causa de utilidad pública una superficie de terreno de temporal de uso colectivo del ejido en referencia, y que se ordenó girar oficio al Director del referido diario para que remitiera a este tribunal un ejemplar del mismo; en virtud de que en el archivo de este tribunal obra copia del mencionado ejemplar, se ordenó que la Secretaría de Acuerdos agregara a los presentes autos copia certificada del diario en cuestión para los efectos legales a que hubiere lugar, con vista a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, dejándose sin efecto el auto en que se ordenó solicitar copia del mismo (fojas 204 a 212). Por acuerdo de dos de febrero del presente año, dictado en el expediente número TUA/10°DTO/(C)97/95, se tuvo por recibido el oficio número 00160 y anexos que se acompañan, de fecha veintiseis de enero del mismo año, suscrito por el Coordinador Agrario en el Estado de México, mediante el cual remite a este tribunal copia certificada de la carpeta básica del ejido San Miguel Chalma; ordenando agregar una copia de dicha carpeta a los autos del expediente en que se actúa (foja 213) Con fecha once de marzo del presente año, se llevó a cabo la inspección ocular en el predio materia de la litis, por personal de este tribunal (foja 214)

QUINTO.- En la prosecución de la audiencia de ley, de fecha dieciocho de marzo del año en curso, compareció la señora FRANCISCA MANCILLA ISLAS y FILIBERTA PEÑA BETO, en su carácter de presidenta y segunda secretaria del Consejo de Vigilancia del poblado en comento, así como el señor ALEJANDRO SOTO CALZADA, ostentándose como presidente suplente del Comisariado Ejidal del mismo poblado, haciendo constar la Secretaría de Acuerdos que no se encuentran presentes en la diligencia los señores LEON CEDILLO ROJAS, GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ CEDILLO, miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia y, en virtud de que dentro de los autos del expediente 97/95, fue exhibido escrito del señor LEON CEDILLO ROJAS, donde manifiesta que ha renunciado como presidente del Comisariado Ejidal y adjunta copias simples de diversos documentos, se ordenó agregar copias de los referidos documentos al expediente en que se actúa, con vista a las partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga; ordenando asimismo girar oficio recordatorio a la Coordinación Agraria en el Estado de México para que remita los planos del ejido de San Miguel Chalma, fijándose como fecha para la continuación de la audiencia, el diecinueve de abril del año en curso (fojas 218 a 248). Mediante escrito de fecha tres de abril del presente año, el abogado patrono de la parte demandada exhibió dos copias certificadas de los planos de la dotación y ampliación del ejido del poblado en referencia, así como once copias simples de cada uno de ellos, en el expediente número 94/95, a fin de que la Secretaría de Acuerdos procediera a su cotejo y certificación, para ser agregadas una de ellas a los autos del expediente en que se actúa (fojas 251 a 254).

En la continuación de la audiencia de ley, de diecinueve de abril del año en curso, comparecieron, EULALIO ROJAS TRIGUEROS, MANUEL CEDILLO FRAGOSO y ENRIQUE BACA TAVARES, quienes se ostentaron como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, así como FRANCISCA MANCILLA ISLAS, PABLO MALDONADO SOTO y FILIBERTA PEÑA BETO, ostentándose como presidente, primer secretario y segundo secretario del Consejo de Vigilancia del poblado en cuestión; haciendo consta la Secretaría de Acuerdos que no se encuentra presente en dicha diligencia el señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, parte actora, a pesar de que fue debidamente notificado de la continuación de la misma. En la citada diligencia el señor EULALIO ROJAS TRIGUEROS, presidente del Comisariado Ejidal, exhibió copias simples al carbón con firmas autógrafas: 1.- De la solicitud de trámite de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, 2.- De la convocatoria de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, y, 3.- Del acta de asamblea de siete de abril del año en curso, en la que resultaron electos los nuevos integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, para el efecto de que se les reconozca la personalidad con que se ostentan en el presente juicio, teniendo el tribunal por exhibida dicha documentación y ordenando hacer el cotejo de la misma y su certificación correspondiente en la copia simple exhibida para tal efecto para ser agregada al expediente que nos ocupa. En la misma diligencia la Secretaría de

Acuerdos dio cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el diecisiete de abril del año en curso por el señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, parte actora en este juicio, mediante el cual formula sus alegatos correspondientes, y, por su parte la demandada solicitó un término perentorio, para poder formular sus alegatos en forma escrita, acordando el tribunal concederle un término de tres días para tal efecto (fojas 256 a 273).

Por escrito de fecha veintidos de abril del presente año, los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, formularon sus alegatos correspondientes, de los que se desprende lo siguiente: Que el actor demandó a la Asamblea General de Ejidatarios y a los Integrantes del Comisariado Ejidal, el otorgamiento y reconocimiento de la calidad de ejidatario del poblado en cuestión, aludiendo que lo hace ante la negativa de la Asamblea General de Ejidatarios de reconocerle tal derecho; que como el mismo lo confiesa al reclamar tales prestaciones de la Asamblea General de Ejidatarios, conforme a la nueva Legislación Agraria, ésta es la única facultada para asignar esos derechos; que es importante señalar que la superficie ejidal de la cual pretende le sean derivados los derechos agrarios en cuestión, se encuentra ubicada como ha quedado demostrado, dentro del área de los terrenos de uso común pertenecientes al ejido de San Miguel Chalma; que como lo establece el artículo 74 de la Ley Agraria, la propiedad de las tierras de uso común es inalienable, imprescriptible e inembargable; y que "con la inspección ocular mediante la cual se comprueba que el actor no tiene en posesión el terreno del cual pretende derivar derechos agrarios, independientemente de que dicho terreno motivo del presente juicio, se encuentra en posesión de persona diversa del actor, amén de encontrarse regularizada y escriturada por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) " (foja 274).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El demandado en el presente juicio, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer al mismo, como se advierte de las notificaciones personales de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, que obra en autos a fojas 97, 99 y 102.

TERCERO.- En el presente juicio, la litis se construye a determinar si es procedente o improcedente el reconocimiento y otorgamiento de la calidad de ejidatario en favor del señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, que éste demanda de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal de dicho poblado, por estar detentando una parcela ejidal que abrió al cultivo desde hace varios años, o, en su caso si procede o no la restitución de la parcela en cuestión que la parte demandada reclama del actor en su demanda reconvenicional.

CUARTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por el actor, señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, para acreditar su acción en el presente juicio, se llega al conocimiento de que: A la confesional de los señores LEON CEDILLO ROJAS y MARCOS GONZALEZ CEDILLO, presidente y tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, en términos de lo que disponen los artículos 96 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, no se le da eficacia jurídica toda vez que, de las respuestas que dieron a las posiciones que les fueron articuladas en la diligencia de diecisiete de enero del año en curso, en relación a los hechos materia de la controversia, en nada les perjudican. A la confesional del señor GREGORIO AVILA FLORIS, se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que de las respuestas que dio, el absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de diecisiete de enero del presente año, acepta: Que es actualmente secretario del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; que conoce al señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, que dicha persona asistió a algunas asambleas en el ejido en comento, que la precitada persona tuvo alguna parcela ejidal en Lomas de San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza; que al poblado en referencia se le dotó de ejido por concepto de ampliación, en el lugar conocido como San Mateo Tecoloapan del Municipio antes referido, y que el hoy actor cultivó pacíficamente un terreno del ejido San Miguel Chalma, por más de dos años consecutivos. A la testimonial de los señores BONIFACIO AVILA QUINTANA y VICTOR MANCILLA PARRALES, se le otorga valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que dichos testigos fueron acordes y contestes en las respuestas que les fueron formuladas en la diligencia de diecisiete de enero del presente año, desprendiéndose de su testimonio. Que conocen a su presentante; que el señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, tuvo una porción de tierra que era considerada como solar y no como parcela, en la ampliación del ejido del poblado en referencia, que dichas tierras son de uso común; que el señor SERGIO VALERA MALDONADO fue presidente del Comisariado Ejidal del poblado en comento; y que el hoy actor trabajó pacíficamente su parcela por más de dos años consecutivos. Con la inspección ocular de once de marzo del año en curso, a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 161, 162, 163 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, al quedar evidenciado

con la misma: Que la zona en que se encuentra el predio en conflicto está totalmente urbanizada, sin que existan tierras de labor; que existe aproximadamente un cuarto de hectárea a orillas de un canal de aguas negras, en la que se encuentra un campamento construido de lámina de cartón, resguardado por personas que se dijeron ejidatarios, los cuales evitan que trabajadores de la Delegación Gustavo A. Madero, del Departamento del Distrito Federal continúen con trabajos de entubamiento de aguas negras, hasta en tanto no les paguen la compensación que les adeudan por motivo de la expropiación de sus tierras, que el actor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, actualmente no tiene posesión de ninguna superficie, pero que antes de la expropiación poseía aproximadamente tres mil metros cuadrados; que la superficie que el actor manifiesta le corresponde, se ubicada en la ampliación de ejido en lo que ahora se conoce como "Lomas de San Miguel Chalma", perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que las medidas y colindancias de la misma son, al norte 94.90 metros, con YOLANDA ROJAS TRIGUEROS, al sur 94.90 metros, con MIGUEL MALDONADO JIMENEZ, al oriente 33.00 metros, con la Calle Zenzontle y al poniente 33.00 metros, con la Calle Papagallo; que dicha superficie se encuentra fraccionada y, que por el dicho de uno de los vecinos los lotes que componen el fraccionamiento se encuentran escriturados por parte de Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, que según dicho del actor, el tiene un lote de trescientos metros cuadrados; que existen dieciséis lotes ya habitados y otros en período de construcción; que según dicho de la señora FRANCISCA MANCILLA ISLAS, presidenta del Consejo de Vigilancia, la superficie materia de la inspección ya fue expropiada por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y que en el ejido aún hay tierras cultivables, al desprenderse tales afirmaciones del acta que de la citada diligencia se levantó. A las copias certificadas de las siguientes documentales, a las que se les da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que: Con la resolución de primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, dictada en los autos de las diligencias de la averiguación previa número PJ/III/1903/82, se acredita que en los citados autos de la averiguación en comento, instruida en contra de los Integrantes, en ese entonces del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en comento, como presuntos responsables del delito de fraude cometido en agravio entre otros del hoy actor, señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, se resolvió, que se ejercita acción penal en contra de dichos Organos de Representación, como presuntos responsables del citado delito de fraude y se consignan las citadas diligencias al Juez Segundo Penal en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, solicitándole la incoación del procedimiento judicial respectivo y se libre orden de aprehensión en contra de BONIFACIO AVILA QUINTANA y otros. Con el oficio de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, signado por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de México, se acredita la remisión que el citado funcionario hace al Director del Fondo Nacional de Fomento Ejidal de dicho departamento, de las copias de las listas de los ejidatarios del poblado en referencia, que tiene derecho a recibir proporcionalmente la indemnización que por concepto de expropiación fue depositada en el mencionado Fondo

Nacional de Fomento Ejidal, de acuerdo con el expediente de regularización de derechos agrarios que se encuentra instaurado en la Comisión Agraria Mixta y que fue opinado el cinco de abril de mil novecientos setenta y tres y el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, por la misma comisión, en la que se propuso a nuevos ejidatarios y se confirmaron los derechos, tal como constan en las citadas listas. Con el oficio de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, suscrito por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se acredita la autorización que da el citado funcionario para la hechura de los sellos tanto del Comisariado Ejidal como del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia. Con el oficio número 320796, de seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, signado por el Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se acredita la remisión que dicho funcionario hace al Delegado del Departamento en el Estado de México, de las credenciales de los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, propietarios y suplentes, del poblado que nos ocupa, los cuales resultaron electos en tales cargos el treinta y uno de agosto del mismo año. Con el oficio de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, signado por el dictaminador y por el Director de Autoridades Ejidales y Comunales del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se acredita el dictamen que se emitió de la documentación relativa a la renovación de las autoridades internas del poblado en referencia, verificada el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. Con el oficio de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, signado por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización se acredita la remisión que hace dicho funcionario a la Dirección General de Organización del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, del acuse de recibo de los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, por la entrega de las credenciales expedidas a su favor, de fecha seis de noviembre del citado año. Con el oficio de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos, suscrito por el Jefe de Zona Ejidal número XVII, se acredita la remisión que el signatario hace al Delegado Agrario del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización de la documentación general de usufructo parcelario ejidal, recabada con motivo de la investigación en el poblado en cuestión. Con el oficio 0089, de treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, suscrito por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, se acredita la remisión que el signatario hace a la Dirección General de Derechos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria de la documentación relativa a las inspecciones oculares realizada en la superficie de terreno ejidal que tienen en posesión dieciséis campesinos del lugar, con la posibilidad de que sean reconocidos como ejidatarios del poblado en referencia. Con el oficio número 130, de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, suscrito por el Promotor de Desarrollo Agrario, Profesor NICOLAS PEREZ MARQUEZ, se acredita la remisión que el signatario hace al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, de la documentación relativa a los trabajos de inspección ocular que dieciséis campesinos del poblado en cuestión detentan de tierras ejidales que abrieron al cultivo de la ampliación del ejido en comento. Con el oficio número

009224, de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México, se acredita la comisión que el signatario confiere al Profesor NICOLAS PEREZ MARQUEZ, a efecto de que realice una inspección ocular sobre la superficie que tienen en posesión dieciséis campesinos del poblado en referencia, dentro de los cuales se encuentra comprendido el señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, de quienes la asamblea solicita su reconocimiento por haber abierto nuevas tierras al cultivo. Con el acta de inspección ocular, de fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se acredita que el Profesor NICOLAS PEREZ MARQUEZ, llevó a cabo dicha inspección en los terrenos que fueron abiertos al cultivo, dentro del perímetro de la ampliación de ejido por dieciséis campesinos, dentro de los cuales se encuentra comprendido con el número trece el señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, a quien encontró en posesión de un terreno que presuntamente abrió al cultivo desde hace más de dos años, cuyas medidas y colindancias son, al norte 100.00 metros, con barranca; al sur 100.00 metros, con parcela de JUANA JIMENEZ; al oriente 100.00 metros, con terrenos de San Bartolo Tenavucan, y, al poniente 100.00 metros, con MANUEL CALZADA JIMENEZ. Con el citatorio de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco, suscrito por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, se acredita que al C. CELESTINO MANCILLA ISLAS se le cita en las oficinas de dicha dependencia, con objeto de hacerle entrega de los documentos remitidos a la misma por la Dirección General del Registro Agrario Nacional en oficio 756393, de diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Con el citatorio de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, signado por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, se acredita que el señor FRANCISCO MANCILLA ISLAS fue citado a las oficinas de la mencionada dependencia, para hacerle entrega de los documentos remitidos a la misma, por la Dirección General del Registro Agrario Nacional en oficio número 757795, de ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, relacionados con los derechos agrarios amparados con el certificado número 1279480. Con el resultado del estudio de la confronta de la documentación formulada el veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y dos, en el poblado en referencia, con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos, se acredita la confirmación de derechos agrarios de diversos ejidatarios que no confrontan problema alguno: la privación de derechos agrarios de otros ejidatarios solicitada por la asamblea y de la relación de diecisiete campesinos acreedores a nuevas adjudicaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dentro de los cuales se encuentran comprendido el señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ. Con el acta de la audiencia de pruebas y alegatos, relativa al expediente número 24/973, del procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del poblado en referencia, de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, se acredita que en dicha fecha fueron citados diversos ejidatarios del poblado en referencia, sujetos al juicio privativo de derechos agrarios, así como los nuevos adjudicatarios de los mismos a deducir sus derechos. Con la opinión de fecha cinco de abril de

mil novecientos setenta y tres, emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, se acredita que dicho Cuerpo Colegiado, en el expediente número 24/973 de investigación general de usufructo parcelario ejidal, para privación de derechos agrarios y sucesorios y nuevas adjudicaciones del poblado en referencia, en el punto cuarto de su opinión señala, que deben reconocerse derechos en favor de los campesinos del núcleo de población que nos ocupa, los cuales se mencionan en el resultando sexto y dentro de los cuales figura el hoy actor, por venir cultivando parcelas desde hace más de dos años, que abrieron al cultivo. Con el oficio de fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, signado por el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, se acredita la remisión que el signatario hace al Delegado Agrario de dicha Entidad Federativa del expediente número 24/973, relativo a la investigación general de usufructo parcelario para la privación de derechos agrarios, sucesorios y nuevas adjudicaciones de parcelas, para su trámite subsecuente. Con el oficio de fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, suscrito por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de México, se acredita la remisión que el signatario hace a la Dirección General de Derechos Agrarios del expediente original 24/973, relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal de privación de derechos agrarios y sucesorios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del poblado de que se trata, para su trámite subsecuente. Con el oficio de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, signado por el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, se acredita la comisión que el signatario confiere al señor ELADIO ALMAZAN PADILLA, para que se traslade al multicitado poblado, a efecto de notificar a los posibles afectados por la privación de sus derechos sucesorios y al propuesto como nuevo adjudicatario. Con el oficio de fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, signado por el investigador de la Comisión Agraria Mixta, ELADIO ALMAZAN PADILLA, se acredita el informe que el signatario proporciona al presidente de la Comisión Agraria Mixta en relación con la comisión que le fue confienda con fecha veinticuatro de octubre del mismo año, de notificar a los posibles privados de sus derechos agrarios y sucesorios, así como a los propuestos como nuevos adjudicatarios. Con la cédula notificatoria de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, se acredita la notificación que el señor ELADIO ALMAZAN PADILLA, investigador de la Comisión Agraria Mixta, hizo a ANGEL MANCILLA CABAÑAS y GUADALUPE MANCILLA PAREDES, titular y sucesora del certificado de derechos agrarios número 1279561, que se encuentran desavocindados del poblado en referencia, para que se presenten a la audiencia de pruebas y alegatos que se llevaría a cabo el quince de noviembre del mencionado año, en las oficinas de la Comisión Agraria Mixta, ante la presencia de cuatro testigos ejidatarios y de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Con la resolución presidencial de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se acredita que con motivo del juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado "San Miguel Chalma", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, fueron privados de sus derechos agrarios seis ejidatarios, adjudicando los mismos, por venir

cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos a igual número de personas. Con la opinión de la Comisión Agraria Mixta, de fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco, se acredita que el citado Cuerpo Colegiado, en el expediente 24/973, de la documentación complementaria, relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, opinó que es procedente la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios mencionados en el resultando segundo, y considerando primero de dicha opinión, toda vez que los mismos han incurrido en la causal prevista por la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que asimismo es procedente se le reconozcan los derechos agrarios que han adquirido los campesinos propuestos como nuevos adjudicatarios, mismos que han llenado los requisitos establecidos por el artículo 72 del citado ordenamiento legal. Con el oficio número 2137, de catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco, signado por el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, se acredita la remisión que el citado funcionario hace al Delegado Agrario en la mencionada Entidad Federativa, del original del expediente complementario 24/973, relativo a la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal, llevada a cabo en el poblado en referencia, para su trámite subsecuente. Con el oficio 7541, de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, signado por el Delegado Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, se acredita la información que el signatario proporciona a la Confederación Nacional Campesina, en relación con el reconocimiento de derechos agrarios de dieciséis campesinos del poblado en cuestión que abrieron tierras al cultivo, indicándole que se dictó resolución presidencial de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación de diecisiete de noviembre del mismo año, la cual ya se ejecutó debidamente; y que esa delegación ya programó para el próximo año los nuevos trabajos de investigación general de usufructo parcelario ejidal, dentro de los cuales se tratará en especial lo solicitado por dicha confederación. Con el acta de nacimiento del señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, se acredita la personalidad con que actúa la mencionada persona en el presente juicio, en su carácter de parte actora. Con el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se acredita la publicación que se realizó en dicha fecha del decreto presidencial de veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, por el que se expropia por causa de utilidad pública al poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, una superficie de 93-71-57.20 hectáreas, de temporal de uso colectivo, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. Con la constancia de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, signada por el Delegado Agrario en el Estado de México, se acredita la certificación que hace el signatario de que en asamblea de trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se solicitó el reconocimiento de los derechos agrarios del señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, por haber abierto nuevas tierras al cultivo y estar en posesión por más de dos años consecutivos. A las copias certificadas de las siguientes documentales, a las que se les otorga valor probatorio en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que: Con el escrito de fecha dos de

diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, firmado por catorce campesinos del poblado en referencia, dentro de los cuales figura el hoy actor, se acredita la solicitud que los signatarios del mismo hace al Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado en cuestión, para que convoquen a Asamblea Extraordinaria de Ejidatarios, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento como ejidatarios de los signatarios, del núcleo ejidal. Con la primera convocatoria de veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, se acredita que por medio de la misma se convoca a los ejidatarios del poblado en referencia a asamblea que tendría verificativo el veintiocho de enero del mismo año. Con la primera convocatoria, de veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se acredita que el Jefe de la Zona Ejidal Número XVI, Profesor NICOLAS PEREZ MARQUEZ, convoca a asamblea a efectuarse el treinta y uno de agosto del mismo año, para nueva elección de autoridades ejidales del ejido en referencia. Con la relación de ejidatarios con sus derechos reconocidos, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, signada por los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, y por el Jefe de la Zona Ejidal Número XVI, se acredita el número de ejidatarios del poblado en comento, que se convocó con fecha veinte de agosto del mismo año, con motivo de la elección de nuevas autoridades ejidales. Con el inventario general del ejido de los documentos, enseres, muebles e inmuebles, propiedad del poblado en referencia, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se acredita el inventario que se hizo por los órganos de representación del ejido, de los diversos documentos y otros enseres del ejido que nos ocupa, con motivo del cambio de autoridades ejidales. Con el escrito de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se acredita el corte de caja de segunda operación que se formó con motivo del cambio de las autoridades ejidales del poblado San Miguel Chalma, por haber vencido su período, para el que fueron electos. Con el escrito de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, se acredita el recibo que extienden los signatarios al Profesor NICOLAS PEREZ MARQUEZ, Jefe de la Zona Ejidal Número XVI en el Estado de México, de la documentación que recibieron, relativa a la elección de las nuevas autoridades ejidales de dicho Órgano de Representación. Con el escrito de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del multicitado poblado, se acredita que los signatarios del mismo recibieron de la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de México, las credenciales expedidas a su favor. Con la primera convocatoria de fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y tres, signada por el Jefe de la Zona Ejidal Número XVII ALBERTO CIPRIAN ALCALA, se acredita que los ejidatarios del poblado de que se trata, fueron convocados para asamblea a celebrarse el diecinueve de agosto del mismo año, a fin de llevar a cabo una investigación de usufructo parcelario ejidal en el ejido en cuestión. Con el acta de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, signada por el Jefe de la Zona Ejidal Número XVII, se acredita que por falta de quórum legal no se llevó a cabo dicha asamblea. Con la segunda convocatoria de diecinueve de agosto de mil

novecientos setenta y dos, se acredita que por medio de la misma se convocó a Asamblea General de Ejidatarios que tendría verificativo el veinte de noviembre del mismo año. Con el acta de investigación de usufructo parcelario ejidal de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos, se acredita que con motivo de dicha investigación se trató lo relacionado con las nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en favor de diversos campesinos, por encontrarse dentro de lo establecido en el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dentro de los cuales se encuentra comprendido el hoy actor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, y a cuyo efecto se acompaña el estudio económico agrícola correspondiente a dichos campesinos. Con los recibos de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta, seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, primero de enero de mil novecientos setenta y cinco, y cinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se acredita el pago que realizó el señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ al tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, por concepto de contribución ejidal, cooperación para mejora del ejido y renta ejidal. Con la credencial de fecha siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, se acredita que la misma le fue expedida en dicha fecha al señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, por el Presidente del Comisariado Ejidal, señor SERGIO VALERA MALDONADO.

QUINTO.- Del análisis y valoración de las pruebas aportadas por la parte demandada, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, para acreditar sus excepciones y defensas, así como su acción reconvenzional, se llega al conocimiento de que a la confesional del señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, a la que se le da valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que de las respuestas que dio a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de diecisiete de enero del presente año, acepta: Que la fracción de terreno de uso común de la que solicita el reconocimiento de derechos agrarios, se ubica en el Municipio de Atizapán de Zaragoza; que dicha fracción la tiene desde el año de mil novecientos cincuenta y ocho; que las medidas y colindancias de dicha fracción son, al norte 100.00 metros, con Villas de La Hacienda, al sur 100.00 metros, con MANUEL CALZADA; al oriente 100.00 metros, con JUAN JIMENEZ; y, al poniente 100.00 metros, con MIGUEL MALDONADO; y que no cuenta con ningún documento idóneo para acreditar la posesión del terreno materia del presente juicio. A la testimonial de FRANCISCA MANCILLA ISLAS y MANUEL GONZALEZ CEDILLO, se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en razón de que dichos testigos fueron acordes y contestes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de diecisiete de enero del año en curso, desprendiéndose de su testimonio: Que conocen a su presentante; que conocen las tierras que constituyen el ejido de San Miguel Chalma; que en el ejido únicamente existen las tierras para sembrar; y, que el hoy actor tenía en posesión un terreno de uso común del ejido, que se ubica en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, el cual se expropió en favor de la

Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, según dicho del primero testigo. A las copias certificadas de las siguientes documentales, a las que se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que: Con la resolución presidencial de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, se acredita que, al resolverse el expediente de dotación de ejido por el Presidente de la República, la fue otorgada al poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tal concepto una superficie de ciento sesenta y ocho hectáreas, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, tomadas integralmente de la fracción restante de la Hacienda de La Escalera. Con el acta de fecha doce de enero de mil novecientos veintiocho, se acredita la posesión y deslinde que se hizo de la superficie de ciento sesenta y ocho hectáreas, que le fue concedida al poblado en referencia, por resolución presidencial de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete. Con la nueva acta de deslinde de fecha primero de marzo de mil novecientos veintiocho, se acredita la modificación que se hizo a la diversa acta levantada con fecha doce de enero del mismo año, que cambió la localización de la posesión definitiva dada al poblado en cuestión, cuyo cambio fue acordado con el pueblo de San Lucas Patoni, y para el cual fue levantada una acta en la Comisión Nacional Agraria con fecha treinta de enero del precitado año. Con la resolución presidencial de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, se acredita que al resolverse el expediente de ampliación automática de ejido, se le otorgó al poblado en referencia por tal concepto una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas, de terrenos cerriles con diez por ciento de temporal, tomadas de la fracción cuarta de la Exhacienda de San Mateo Tecoloapan, propiedad de CRECIENCIANA ROSALES. Con el acta de posesión y deslinde de quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, se acredita que en cumplimiento a la resolución presidencial de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, le fue dada la posesión y deslindada al poblado en cuestión la superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas, que por concepto de ampliación automática de ejido le fue otorgada por dicho fallo presidencial. Con los planos definitivos de la dotación y de la ampliación automática de ejido, se acredita que conforme a los mismos le fue otorgada al poblado en referencia las superficies de ciento sesenta y ocho hectáreas y de ciento cincuenta y dos hectáreas, que le concedieron por tales conceptos las resoluciones presidenciales de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete y dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, respectivamente. A las copias certificadas de las siguientes documentales, a las que se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en razón de que: Con la primera convocatoria de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se acredita que a los ejidatarios del poblado en referencia, se les convoca para Asamblea de Ejidatarios que tendría verificativo el cuatro de junio del mismo año. Con el acta de asamblea de cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, se acredita que, entre otros asuntos, al tratar el relativo a la solicitud de un grupo de campesinos, quienes piden el reconocimiento como ejidatarios del poblado San Miguel Chalma y los que han promovido diversos juicios ante este tribunal, dentro de los cuales se encuentra el expediente que es objeto

del presente juicio; los asambleístas acordaron por mayoría de votos, que no se les reconociera, ni se les reconoce derecho alguno, ya que no tienen posesión de parcelas de cultivo y no existe ninguna razón ni se justifica el reconocimiento como ejidatarios, lo que es facultad de la asamblea en términos del artículo 23, fracción II de la Ley Agraria. Con la primera convocatoria de primero de marzo de mil novecientos noventa y seis, se acredita que los ejidatarios del poblado que nos ocupa, fueron convocados a asamblea que tendría verificativo el siete de abril del mismo año, en la que se trataría entre otros asuntos, el cambio de los Organos de Representación del ejido. Con el acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha siete de abril del año en curso, se acredita que en la misma resultaron electos los señores EULALIO ROJAS TRIGUEROS, MANUEL CEDILLO FRAGOSO y ENRIQUE VACA TAVARES, como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio Tlalnepantla, Estado de México, con lo que se acredita asimismo la personalidad con que actúan las citadas personas en el presente juicio, en su carácter de parte demandada. Con el escrito de cinco de marzo del presente año, signado por el señor LEON CEDILLO ROJAS, se acredita la comunicación que hace a este tribunal, de que con fecha tres de marzo de los corrientes, por convenir a los intereses del ejido en referencia, presentó su renuncia como presidente del Comisariado Ejidal. Con el escrito de fecha tres de marzo del presente año, signado por el señor LEON CEDILLO ROJAS, se acredita que por medio del mismo solicita a la Asamblea General de Ejidatarios le sea aceptada su renuncia con carácter de irrevocable al cargo del Presidente del Comisariado Ejidal en que fue electo en la asamblea de diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Con la primera convocatoria de diez de febrero del año en curso, se acredita que los ejidatarios del poblado que nos ocupa, fueron convocados a asamblea que tendría verificativo el tres de marzo del mismo año. Con el acta de asamblea de tres de marzo del presente año, se acredita que en la misma el señor LEON CEDILLO ROJAS, Presidente del Comisariado Ejidal, por convenir a sus intereses presentó su renuncia con carácter de irrevocable, la cual fue aceptada por mayoría, acordando asimismo los asambleístas que a partir de la misma fecha la señora FRANCISCA MANCILLA ISLAS, se responsabilizara de los seguimientos pendientes del núcleo de población ante las autoridades judiciales. De la inspección ocular que fue ofrecida como prueba también por la parte actora, ya se hizo el análisis en el considerando que antecede, en donde se le dio su justo valor, por lo que en obvio de repeticiones ya no se hace la estimación de la misma.

SEXTO.- De las pruebas aportadas por las partes, cuyo análisis y estimación de las mismas se realizó en los considerandos que anteceden, este tribunal ha llegado a la conclusión de que la parte actora, LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, con las pruebas que exhibió, no acredita su acción intentada en el presente juicio, toda vez que le única que acredita: Primero, la personalidad con que actúa en el presente juicio, como lo prueba con el acta de nacimiento, segundo, que la posesión de la superficie que venía detentando son tierras de uso común, que abrió al cultivo, pertenecientes al ejido en referencia, se ubican en el lugar conocido como Lomas de San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atzacapán de Zaragoza,

Estado de México, del perímetro de la ampliación de ejido otorgada al poblado que nos ocupa, en lo cual se apoya primordialmente para reclamar que se le reconozca la calidad de ejidatario, como lo acredita, en primer lugar, con el acta de investigación de usufructo parcelario ejidal de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos, en la que al tratarse lo relacionado con nuevas unidades de dotación, los asambleístas propusieron adjudicar derechos agrarios entre otros campesinos al señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, por encontrarse dentro de lo establecido por el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria y, a cuyo efecto se levantó un estudio económico agrícola que se le practicó con motivo del mismo; y, en segundo lugar, con el acta de inspección ocular de diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que llevó a cabo el Profesor NICOLAS PEREZ ESQUIVEL de la Promotoría de Desarrollo Agrario del Estado de México, de la que se desprende que el hoy actor quien aparece listado con el número trece, está en posesión de un terreno que abrió al cultivo, cuyas medidas y colindancias son, al norte 100.00 metros, con barranca; al sur 100.00 metros, con parcela de JUANA JIMENEZ; al oriente 100.00 metros, con terrenos de San Bartolo Tenayucan, y, al poniente 100.00 metros, con parcela de MANUEL CALZADA JIMENEZ; y aún cuando también acredita que, en relación con la investigación de usufructo parcelario ejidal de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos, la Comisión Agraria Mixta emitió su opinión con fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en el expediente número 24/973, que se integró con motivo de la misma, que es en el sentido de que se le reconozcan derechos agrarios, entre otros, al hoy actor, por venir cultivando tierras del ejido en referencia que abrió al cultivo, las cuales, como el propio actor lo acepta en su confesional que se desahogó en la diligencia de diecisiete de enero del año en curso, pertenecientes a las tierras de la ampliación de ejido, que se encuentran ubicadas en el Municipio de Atzacapan de Zaragoza, Estado de México; sin embargo, la propuesta tanto de la Asamblea General de Ejidatarios como la opinión de la Comisión Agraria Mixta mencionadas con antelación, no culminaron con una resolución definitiva dictada en ese entonces por el Presidente de la República para que tal reconocimiento adquiriera el carácter de legalidad y como consecuencia, por llevarlo implícito, el reconocimiento de la calidad de ejidatario que solicita el hoy actor, como al efecto lo establecía en esa época el dispositivo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que textualmente dice lo siguiente: "El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización tan pronto reciba el expediente, hará un estudio del caso, valorizará escrupulosamente las pruebas recabadas y en el término de treinta días elaborará su dictamen que deberá llevarse al Presidente de la República para la resolución definitiva que proceda"; y, posteriormente con motivo de las reformas que sufrió dicho ordenamiento legal, tenía que culminar con una resolución definitiva pronunciada por la Comisión Agraria Mixta, la cual se encuentra contemplada en el artículo 431 del mismo ordenamiento legal, que dispone: "La Comisión Agraria Mixta, dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, valorizará escrupulosamente las pruebas recabadas y emitirá su resolución sobre la procedencia de la privación de derechos agrarios y, en su caso sobre las nuevas adjudicaciones". De lo anterior se infiere que el reconocimiento de derechos agrarios en favor del señor

LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, quedó en una simple propuesta en ese entonces de la Asamblea de Ejidatarios, es decir en una simple expectativa de derecho, toda vez que el actor no exhibió ningún medio probatorio con el que acredite que en la época de la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, en que se generaron los hechos, materia de la controversia, le hubieran sido reconocidos derechos agrarios por autoridad competente, sino que, por el contrario, en su confesional acepta no contar con ningún documento idóneo para acreditar su calidad de ejidatario; y mucho menos con la vigencia de la nueva Ley Agraria acredite, que le hayan sido reconocidos tales derechos por la Asamblea de Ejidatarios, la cual como Órgano Supremo del Ejido tiene la facultad para hacerlo, según lo dispone la fracción II del dispositivo 23 de dicho ordenamiento legal; y si por el contrario en la asamblea de cuatro de junio del año pasado los asambleístas acordaron no reconocerle ningún derecho ni la calidad de ejidatario; de donde resulta la improcedencia del reconocimiento de derechos agrarios en favor del demandado y, consecuentemente la improcedencia de que se le reconozca la calidad de ejidatario del multicitado poblado.

Por otra parte, resulta improcedente también la pretensión del actor, primordialmente por lo que manifiesta al dar contestación a la demanda reconvenional ejercitada en su contra por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, quienes le reclaman la restitución de la superficie de tierra de uso común, que supuestamente detenta; al confesar que dicha superficie fue expropiada pagándosele al ejido la indemnización correspondiente, exhibiendo para acreditar su dicho el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en que se publicó el decreto presidencial de veintinueve de noviembre del mismo año, que expropió por causa de utilidad pública al poblado en referencia una superficie de 93-71-57.20 hectáreas, de temporal de uso colectivo a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dentro de cuya superficie se encuentra comprendida la fracción de terreno en controversia; lo que se viene a confirmar con lo confesado por la señora FRANCISCA MANCILLA ISLAS, presidenta del Consejo de Vigilancia del poblado citado, en el desahogo de la prueba de inspección ocular de once de marzo del año en curso, al desprenderse del acta que al efecto se levantó, que dicha persona manifestó, que la superficie inspeccionada había sido expropiada en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra; corroborándose tales aseveraciones con lo confesado posteriormente por la parte demandada, Integrantes del Comisariado Ejidal, quienes en su escrito de alegatos de veintidós de abril del año en curso, manifiesta "que dicho terreno motivo del presente juicio, se encuentra en posesión de persona diversa del actor, amén de encontrarse regularizada y escriturada por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se le debe negar al actor el reconocimiento por parte de este tribunal como ejidatario". De lo anterior se infiere que atendiendo al cambio que se ha operado en las condiciones de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión, con base en lo confesado por ambas partes de que las tierras en cuestión ya fueron objeto de expropiación por el decreto presidencial en referencia, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y que al haber cambiado de régimen de propiedad ejidal a

propiedad particular, las mismas se rigen ya por el derecho común, por lo que, en tal virtud, la pretensión del actor resulta improcedente, en razón de que no se pueden fincar derechos para obtener el reconocimiento como ejidatario del actor, sobre tierras que dejaron de ser ejidales por el decreto presidencial en comento; resultando improcedente asimismo por las mismas razones, la excepción de prescripción contemplada en la Ley Agraria, que la actora opuso al dar contestación a la demanda reconvenicional interpuesta en su contra por la parte demandada.

Por su parte la demandada, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, con las pruebas que aportaron acreditan sus excepciones y defensas, no así su acción reconvenicional, en virtud de que prueban fehacientemente: Primero, que por resoluciones presidenciales de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete y dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, le fueron otorgadas al poblado de que se trata superficies de 178 hectáreas y 152 hectáreas, por concepto de dotación y ampliación automática de ejido, respectivamente, como lo acreditan con las resoluciones presidenciales en comento; segundo, que las superficies en mención, otorgadas por tales conceptos, la posesión de las mismas se le dio al poblado en referencia con fechas doce de enero de mil novecientos veintiocho y quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, de conformidad con los planos correspondientes a cada acción, que también exhibieron como prueba, tercero, que la superficie que detentaba el actor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, eran tierras de uso común que abrió al cultivo, las cuales corresponden a la ampliación automática de ejido que le fue otorgada al precitado poblado, mismas que se encuentran ubicadas en el Municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, como quedó acreditado con la propia confesional del actor que se desahogó en la diligencia de diecisiete de enero del año en curso, en la que acepta tales hechos; cuarto, que en relación con la superficie de terreno de uso común que tenía en posesión el actor, en la época en que se encontraba vigente la Ley Federal de Reforma Agraria, aún cuando la Asamblea de Ejidatarios propuso que se le reconocieran los derechos agrarios sobre dicha superficie, a tal propuesta no recayó una resolución que necesariamente tenía que dictar el Presidente de la República, como al efecto lo establece el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y posteriormente con motivo de las reformas que se hicieron a dicho ordenamiento legal, con una resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta, la cual se encuentra contemplada en el dispositivo 431 del precitado ordenamiento legal; por lo que tal propuesta quedó como una simple expectativa de derecho, al no culminar con una resolución definitiva dictada por alguna de las citadas autoridades, lo cual era necesario para que el actor adquiriera la legalidad de la superficie que detentaba; y, quinto, con la nueva Ley Agraria, la Asamblea de Ejidatarios como Órgano Supremo del Ejido, acorde con las facultades que le confiere el artículo 23 fracción II, no le ha reconocido al señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, los derechos agrarios sobre la superficie de tierra ejidal de uso común que detentó, lo que traería consecuentemente el reconocimiento de la calidad de ejidatario que ahora reclama; sino que, por el contrario en su demanda reconvenicional la parte demandada le reclama la restitución de la citada superficie.

Que en lo que concierne a lo que la parte demandada reclama del señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, en su demanda reconvenicional, debe decirse que con base en uno de los argumentos que se esgrimieron para declarar improcedente la pretensión de la citada persona, resulta improcedente lo demandado por los reconvenicionistas, de que se les restituya la superficie de tierra de uso común que detentó el actor, toda vez que como ya quedó expuesto y razonado en los párrafos precedentes, ambas partes confiesas e incluso el actor lo acredita con el Diario Oficial de la Federación de seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, que al poblado en referencia, por decreto presidencial de veintinueve de noviembre del mismo año, se le expropió por causa de utilidad pública, una superficie de 93-71-57.20 hectáreas, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dentro de la cual, como ya se dijo, se encuentra comprendida la superficie que detentaba el hoy actor; motivo por el cual resulta improcedente también la pretensión del actor reconvenicionista, en virtud de que la superficie materia de este juicio ya salió del régimen de propiedad del ejido, pasando a formar parte de la propiedad de dicha institución, al confesarlo también la propia actora reconvenicionista en su escrito de alegatos, por lo que resulta inverosímil que a sabiendas de que el poblado en referencia ya no es propietario del inmueble de que se trata, esté demandando la restitución del mismo.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 164, 170, 185, 187, 189 y demás relativos de la Ley Agraria, 1ª, 2ª fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse, y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora no probó su acción y la parte demandada si justificó sus excepciones y defensas, no así su acción reconvenicional, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara improcedente la demanda interpuesta por el señor LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal, e improcedente también la demanda reconvenicional ejercitada por éstos últimos en contra del actor, atento a lo señalado en el considerando sexto de esta resolución.

TERCERO.- Se absuelve a la parte demandada, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, de las prestaciones que le fueron reclamadas por la actora.

CUARTO.- Se absuelve a la parte actora, LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, de las prestaciones que le fueron reclamadas por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión en su acción reconvenicional.

QUINTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en los términos del artículo 152, de la fracción I de la Ley Agraria.

SEXTO.- Por oficio, notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y, anótese en el libro de registro.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE esta resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutive; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 647/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ Y/O BENJAMIN GONZALEZ ALBARRAN, endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A DE C.V., en contra de EULALIA LOPEZ VDA. DE CARDENAS, se señalaron las trece horas del día once de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien mueble embargado en autos consistente en un Vehículo marca Chevrolet tipo Pick Up 350, modelo 1988, color de caseta crema y carrocería color gris con azul, con placas de circulación LW-6049 del Estado de México, en regular estado de uso, se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de éste Juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble, la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio respecto del mueble.

El Oro de Hidalgo, México, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2352.-23, 24 y 27 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 621/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. ADRIAN CAZAREZ JUAREZ Y/O MARGARITO MEZA CAZAREZ, en su carácter de endosatarios en procuración de SOCORRO CAZAREZ GUTIERREZ, el C. Juez señala las trece horas del día tres de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Quinta Almoneda de Remate en el presente juicio, consistente en seis ataúdes, cinco metálicos y uno de madera, tres color gris, uno es café oscuro con café claro y otro es forrado de terciopelo azul sin marcas, número de serie visible en aproximadamente dos metros de largo, un televisor marca Elektra, color negro, modelo MT9542, serie 14057 funcionando en regulares condiciones de uso de aproximadamente 20 pulgadas control remoto.

Anunciándose su venta y convóquense postores através de la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS, M.N. Toluca, México, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Srío., Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2364.-23, 24 y 27 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 2127/90-1.
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 2127/90-1 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MARIA ANTONIETA LUNA SANCHEZ, Endosataria en procuración del señor REYNALDO LUNA SANCHEZ en contra de NORBERTO BULLÓN LEGORRETA, el C. Juez señaló las doce horas del día diez de junio de mil novecientos noventa y seis, día y hora señalados para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto del local comercial denominado El Surtidor, el cual se localiza en la Explanada Norte del Mercado Municipal de esta Cabecera, el cual esta construido de lámina metálica acanalada y con cuatro cortinas metálicas, ocupando un área de 10.96 metros, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 4.94 m con calle Filiberto Gómez, al sur: 4.94 m con pasillo de acceso, al oriente: 2.22 m con local comercial de la Familia Bullón, al poniente: 2.22 m con pasillo de acceso y con valores que a continuación detallamos. Superficie 10.96 metros por \$ 70.00 metro cuadrado igual a 767.20.

Anúnciese su venta en forma legal por tres veces, dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los estrados de éste H. Juzgado, siendo la postura legal la cantidad de (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que le fijo el perito tercero en discordia. Y se da en la ciudad de Cuautitlán, Estado de México, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

2334.-22, 23 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Expediente No. 1008/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ Y YOLANDA RUIZ BARRAGAN, el C. juez segundo civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día once de junio de este año para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: terreno y construcción casa No. 7 Circuito Alvaro Obregón, Lote B, Manzana 3, fraccionamiento Sor Juana Inés de la Cruz, San Pedro Totoltepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con lote 5, al sur: 15.00 mts. con lote 3, al oriente: 10.00 mts. con lote D., al poniente: 10.00 mts. con calle Alvaro Obregón. Con los siguientes datos registrales: Partida No. 10882833, volumen 322, libro primero, sección primera, a fojas 125, de fecha 28 de mayo de 1992.

El C. Juez ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.N. Incluyéndose a esta cantidad la deducción del diez por ciento que marca la Ley.-Toluca, México, a 15 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2283.-21, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Expediente No. 1814/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ANGEL CANO CORNEJO Y RAQUEL ALICIA TARRATS PAYAN, el C. Juez Segundo Civil, de este distrito judicial, señaló las diez horas del día seis de junio de este año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: terreno y construcción ubicada en la calle 5 de Mayo No. 815, en el barrio de Cuaxustenco, municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 mts. con Catarino Tahullán, al sur: 50.00 mts. con Gregorio Chávez, al oriente: 9.00 con calle 5 de Mayo, al poniente: 9.00 mts. con calle Gregorio Chávez, con los siguientes datos registrales. Partida No. 1363-51. Volumen 326 libro primero, sección primera a fojas 133, de fecha 2 de Julio de 1991.

El C. Juez ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS, M.N., Incluyéndose a esta cantidad la deducción del diez por ciento que marca la Ley.-Toluca, México, a 15 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2284.-21, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CONSUELO HERNANDEZ MUÑOZ, ha promovido ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, bajo el número de expediente 354/96 Segunda Secretaría, respecto del predio o lote de terreno marcado con el número 83, de la Manzana 147, ubicado en la Colonia Hidalgo, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.20 m con Canal de Lerma, al sur: 33.15 m con camino al Campo Militar, al poniente: 21.50 m con Prolongación 18 de Marzo. Con una superficie de: 204.00 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta población, fijándose además un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.-Se expide a los 7 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

551-A1.-21, 24 y 29 mayo

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JUAN MOLINA LOZA, ha promovido ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, bajo el número de expediente 355/96 Primer Secretaría, respecto del predio o lote de terreno marcado con el número 81 de la manzana 147 ubicado en la Colonia Hidalgo del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Acueducto de Lerma, al oriente: 20.00 m con Campo Militar, al poniente: 15.00 m con Pedro Ortiz. Con una superficie de: 150.00 m2

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta población, fijándose además un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.-Se expide a los 7 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Epitacio G. García García.-Rúbrica.

552-A1.-21, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SUSANA MARTINEZ RAMIREZ, ha promovido ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, bajo el número de expediente 356/96 Segunda Secretaría, respecto del predio o lote de terreno marcado con el número 40 de la manzana 147, que se ubica en la Colonia Hidalgo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.78 m con calle Aldama, al sur: 8.11 m con María Concepción Roque, al oriente: 12.05 m con Lino Figueroa, al poniente: 9.17 m con callejón Pipila. Con una superficie de: 184.00 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta población, fijándose además un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de las

presentes diligencias.-Se expide a los 7 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-La C. Segunda Secretaría de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

553-A1.-21, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ESQUIVO VAZQUEZ ORTIZ, ha promovido ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, bajo el expediente 354/96-2, respecto del lote de terreno número 44, de la manzana 147, de la colonia Hidalgo, Naucalpan de Juárez, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.41 m y linda con propiedad de Amancio Martínez; al sur: 9.60 m y linda con propiedad de Felipe Patiño Ramos; al oriente: 14.07 m y linda con callejón Benito Juárez, al poniente: 12.54 m linda con propiedad de Marcelino Santoyo. Con una superficie de: 131.46 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, los que se expiden a los 9 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Bastida Fonseca.-Rúbrica.

548-A1.-21, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SILVIA JAIME ESCAMILLA, ha promovido ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, bajo el expediente 355/96-1, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 037, de la colonia Hidalgo, Naucalpan de Juárez, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m y linda con Terreno; al sur: 14.00 m y linda con terreno baldío; al oriente: 7.50 m y linda con calle Aldama; al poniente: 7.50 m linda con Loma. Con una superficie de: 105.00 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, los que se expiden a los 9 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

549-A1.-21, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1000/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ERNESTO RAMON VALADEZ LAZCANO, Gerente de FINANCIERA INDEPENDENCIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA LUISA SANCHEZ SALAZAR, por auto de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día siete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en este juzgado, consistentes en: Televisor marca Sony Trinitron de 19", a color modelo KV-1946R, con control remoto; televisor marca Sony

Trinitron 20", a color modelo KV20T-527, con control, Videograbadora marca Sony, formato VHS, modelo SLVX411PA, Modular marca Panasonic modelo SG-M300, número de serie A211-36042 doble casetera, bocinas marca Panasonic, modelo SB-M300, sala compuesta de tres piezas, sillón individual sillón de tres piezas y love seat; librero que consta de tres módulos, madera comprimida, cantina de madera de pinos, con un valor comercial de \$ 5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado.-Se expide a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica

2290.-21, 24 y 29 mayo

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 371/93 juicio ejecutivo mercantil promovido por DAVID CRUZ JASSO como apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, en contra de CONSORCIO DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V. Y OTROS, El C. juez señaló las diez horas del día primero de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado: un inmueble ubicado en Paseo de Santa Rosa número cinco sección séptima, fraccionamiento Rancho La Asunción Municipio de Metepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Volumen 239, libro primero, sección primera, a fojas 139, partida 629-7954.

Anúnciese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos por tres veces dentro de nueve días y expidanse los edictos correspondientes para su publicación sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fuera fijado por los peritos designados en autos.-Toluca, México a 14 de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2289.-21, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2157/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil relativo al juicio se dice seguido por LICENCIADO RAFAEL LECHUGA SOTO apoderado especial de BANCO MEXICANO S.A., Institución de BANCA MULTIPLE, BANCO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de GUADALUPE DIAZ SEGUNDO DE CASAS, El C. Juez señala las nueve horas del día dieciocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en Santa Ana Tlapaltilán, marcado con el número cuatro con las siguientes medidas y colindancias al norte: 10.00 m con calle José Villada; sur: 10.00 m con Juan Pichardo; oriente: 27.40 m con fracción número cinco; poniente: 27.40 m con fracción número tres, con una superficie de: 274.00 m2.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado exhortado por tres veces dentro de nueve días y se convocan postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) -Toluca, México, a catorce de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

2288.-21, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 639/93, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA Y GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, en contra de ROBERTO CHICHO GONZALEZ Y/O ROSA TAPIA A. DE CHICHO, el C. Juez del conocimiento por auto de fecha 13 de mayo de 1996, señaló las trece horas del día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble, propiedad del SR. ROBERTO CHICHO GONZALEZ, ubicado en la calle de Allende sin número, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: Con calle de Allende, al sur: Con propiedad de Luis Rodríguez al oriente: Con calle Hidalgo, al poniente. Con propiedad de Soledad Estrada. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial bajo la partida número 258-12080, a fojas 42, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 6 de noviembre de 1989, en el Volumen 287.

Por lo que por medio de este conducto, se convoca a postores, anunciándose su venta a través de los edictos respectivos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos que se fije en este H. Juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 447,912.84 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 84/100), cantidad resultante de la almoneda. Toluca, México a 16 de mayo de 1996.-C. Segundo Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2294.-21, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 352/96-2, el señor AGUSTIN RAMIREZ VILLICAÑA, promueve juicio de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, respecto del terreno ubicado en el lote número 35, manzana 147, ubicado en la Colonia Hidalgo, Naucalpan, México, con una superficie de 180.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m colinda con Barranca; al sur: en 15.00 m colinda con Acueducto Prolongación 18 de Marzo; al oriente: en 12.00 m colinda con callejón Lázaro Cárdenas; al poniente: en 12.00 m colinda con lote vecino, por medio del presente se hace saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Naucalpan, México.-Se expide a los 13 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

547-A1.-21, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 430/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN J. FALOMIR ORTA y otro en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. en contra de JOSE ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ y otra, por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, se señalaron las once horas del día once de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien embargado por este juzgado, consistente en un bien inmueble, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 12 00 m con bodega número diecisiete, al noroeste: 6.50 m con pasillo central, al suroeste: 12 m con bodega número veintiuno, al sureste: 6.50 m con andén de carga y descarga, en orientación suroeste con andén en área común general de por medio dos cajones de estacionamiento para trailers con una superficie total de 96.20 m, mide y linda al noreste: 14.80 m con cajón de estacionamiento de bodega número diecisiete; al suroeste: en 14.80 m con cajón de estacionamiento de bodega número veintiuno, al noroeste: 6.50 m con andén comunal de carga; al sureste: en 6.50 m con vialidad de calle Embutido correspondiéndole a esta unidad privativa un indiviso del 0.70% que se encuentra ubicado en la Avenida José López Portillo, kilómetro 4.5, perteneciente al municipio de Toluca, México, con un valor comercial de \$ 518,400.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Toluca, México, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

2302.-21, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1666/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO MEXICANO S.A. en contra de LUIS HERNANDEZ LOMELI.-El C. juez segundo civil, de este distrito judicial señaló las diez horas del día dieciocho de junio de este año para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en: una casa con terreno ubicada en la calle de Azaleas No. 54 Lote 14, de la manzana 9, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 mts. con lote 15, al sur: 17.50 mts. con lote 13, al oriente: 7 00 mts. con calle de Azaleas, con superficie de: 122.50 mts.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, así como en los Estrados del Juzgado Civil de Primera Instancia de Metepec, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS, 30/100 M.N. Incluyéndose a esta cantidad la deducción del diez por ciento que marca la Ley.-Toluca, México, a 15 de mayo de 1996.-Doy fe.-El Secretario, P.D. Mireya B. Alanis Sánchez.-Rúbrica.

2295.-21, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 2304/95, PROMOVIDO POR ENRIQUE LEAL ROBLES, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN CONTRA DE MARIA DOLORES MORALES ALMAZAN, VICTORIA MARIA ESTRADA JAIMES Y/O MATILDE JILA MORALES ALMAZAN, EN FECHA OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. EL SUSCRITO JUEZ DEL CONOCIMIENTO LIC. MARIO ANTONIO RODRIGO BAUTISTA CUADROS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA, MEXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Vista la razón que antecede y el escrito presentado por el LIC. ENRIQUE LEAL ROBLES, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y toda vez que ha fenecido el término para que las partes se impusieran de los avalúos, y el actor se conformó con el avalúo rendido por el Perito Oficial nombrado en rebeldía del demandado. Procédase anunciar la venta del bien embargado, un equipo modular marca York, mueble de lámina en color negro, modelo 2116 Grandeur, número de serie KG 012103669, integrado por tocacintas de doble cassettera, radio AM/FM, tornamesa, ecualizador con 6 bandas por canal, 2 bocinas exteriores, mod. 5-108, compartimiento para control remoto, encontrándose en condiciones regulares de funcionamiento de uso, por lo que su valor asignado debe ser de \$ 700.00. Equipo modular marca Sony, mueble de lámina en color negro, modelo CTR A17, número de serie 4429422, integrado por tocacintas, con doble cassettera, radio AM/FM digital, CD, para 5 discos, de la misma marca, número de serie 4429422, ecualizador, con tres bandas por canal, 2 bocinas exteriores, de la misma marca, con número de series 9076228 y 9076227, encontrándose en condiciones regulares de funcionamiento de uso, por lo que su valor debe ser de \$ 1,400.00, el monto total de los anteriores muebles asciende a la cantidad de: \$ 2,100.00 (DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores por tres veces dentro de tres días mediante publicaciones de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y puerta del Juzgado, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las once horas del día seis de junio del año en curso.-Notifíquese y cúmplase.-Así lo acordó y firma el ciudadano juez del conocimiento que actúa legalmente con secretario quien al final firma y da fe.-Doy fe.-C. Juez. C. Secretario.-Rúbricas dos firmas ilegibles.-C. Secretario, P.D. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

2291.-21, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 2202/95, PROMOVIDO POR ENRIQUE LEAL ROBLES, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN CONTRA DE ESTANISLAO ESCAMILLA SIERRA Y/O JAIME GARCIA LUNA EN FECHA OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EL SUSCRITO JUEZ DEL CONOCIMIENTO LIC. MARIO ANTONIO RODRIGO BAUTISTA CUADROS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA, MEXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Vista la razón que antecede y el escrito presentado por el LIC. ENRIQUE LEAL ROBLES, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor y toda vez que ha

fenecido el término para que las partes se impusieran de los avalúos, y el actor se conformó con el avalúo rendido por el perito oficial nombrado en rebeldía del demandado, procédase anunciar la venta del bien embargado, un Televisor marca Sony de 21", a color, modelo KW2180R-5, número de serie 8021211, en buen estado de conservación y funcionamiento con un valor de \$ 1,300.00. Un comedor con estructura metálica tubular, seis sillas con forro de terciopelo rojo y mesa con cristal de 1.50 x 1.00 metros, en regular estado de conservación, con un valor de \$ 375.00. Un librero de madera comprimida de 1.70 metros de altura y 1.20 metros de ancho, con tres entrepaños, ocho divisiones y puertas de la parte inferior, en regular estado de uso, con un valor de \$ 220.00. Mueble para equipo de sonido de un metro de alto por un metro de ancho, en mal estado de conservación con un valor de \$ 100.00. Radio gravadora marca Sony, modelo CFM-140 II, número de serie 5701918, con tocacintas y radio AM/FM, en regular estado de conservación y sin comprobarse su funcionamiento, con un valor de \$120.00. Quince discos compactos y 21 cassettes de diferentes autores, en regular estado de uso, con un valor de \$ 370.00. Cámara fotográfica marca Kodak, modelo CROSS, en regular estado de conservación y sin comprobarse su funcionamiento, con un valor de \$ 75.00, convocándose postores por tres veces dentro de tres días mediante publicaciones de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y puerta del Juzgado, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las once horas del día siete de junio del año en curso.-Notifíquese y cúmplase.-Así lo acordó y firma el ciudadano juez del conocimiento que actúa legalmente con secretario quien al final firma y da fe.-Doy fe.-C. Juez.-C. Secretario.-Rúbricas dos firmas ilegibles.-C. Secretario, P.D. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

2292.-21, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por autos de fechas veintitrés de abril y tres de mayo del año en curso, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO S.A. en contra de MIREN IZAR ARRASATE OBERTHUR, expediente número 1585/94, el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de esta ciudad, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el inmueble ubicado en la calle de Camino Real de Calacoaya, casa marcada con el número once del número 105 de dicha calle, en el poblado de Calacoaya Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que son de verse en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para llevar a cabo el remate se señalan las diez horas del día cinco de junio del año en curso.-Doy fe

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos y de costumbre y en el periódico Novedades, así como en los lugares públicos y de costumbre y en el periódico de mayor circulación en Tlalnepantla, Estado de México.

México, D.F., a 08 de mayo de 1996.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

2308.-21, 24 y 29 mayo.

**COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DE MINITA DEL CEDRO,
SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO.**

**LAURA SALCEDA GONZALEZ Y/O SUS REPRESENTANTES
LEGALES Y/O SUCESORES CORRESPONDIENTES.**

E D I C T O

Toluca, Estado de México, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.

En virtud de no haber sido posible notificaries en forma personal el auto de radicación de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y seis, dictado por el Tribunal Superior Agrario dentro del expediente 71/96, relativo a la petición de cuarta ampliación de ajido de La Mesa, municipio de San Felipe del Progreso, México; según razón asentada por el C. Actuario adscrito con fecha veinticinco de abril del presente año, en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica el auto de radicación que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Por recibido el expediente número A.T.1/1987 de cuarta ampliación de ejido relativo al poblado "La Mesa", del municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México; que remite la Secretaría de la Reforma Agraria; registrese en el Libro de Gobierno bajo el número 71/96, y con fundamento en el artículo Tercero Transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 Constitucional; Artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria; y Cuatro Transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se tiene por radicado dicho asunto en este Tribunal. Notifíquese conforme a derecho, inclusive en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, a los Integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante; a LAURA SALCEDA GONZALEZ, MANUEL GARCIA CRUZ, ARNULFO TENORIO ESQUIVEL, ROBERTO MEDINA GARCIA, ANASTACIO URBINA SANCHEZ, ADRIAN CHAVEZ VILCHIS, ANTONIO Y CRUZ DE APELLIDOS PIÑA GARCIA, FERNANDO GARCIA HURTADO, GASPAS Y LUIS DE APELLIDOS POSADAS GARDUÑO, FRANCISCO Y DONATO DE APELLIDOS MORENO ESQUIVEL, todos respecto del predio denominado "La Mesa de Lamillas", así como al Comisariado Ejidal del poblado "Guadalupe", y al Comité Particular Ejecutivo del poblado "Minita del Cedro", ambos ubicado en el mismo municipio y Estado que el arriba mencionado, y mediante oficio a la Procuraduría Agraria. En su oportunidad, listese el asunto para su resolución definitiva. Publíquese este proveído en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma el C. Magistrado del Tribunal Superior Agrario, LIC. LUIS ANGEL LOPEZ ESCUTIA, en su carácter de instructor del presente asunto, ante el Secretario General de Acuerdos, LIC. MARCO VINICIO MARTINEZ GUERRERO, que autoriza y da fe.

A través de edictos que deberán publicarse dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico regional "El Herald de Toluca", en el Periódico Oficial del Estado de México, en las oficinas de la Presidencia Municipal de San Felipe del Progreso, Estado de México; y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9, sito en las calles de José María Luis Mora No. 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México; y se previene a los notificados para que en un término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad

de México, D.F., apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se les harán en los Estrados del Tribunal Superior Agrario con domicilio en la calle de Orizaba número 16, Colonia Roma de la Ciudad de México, D.F.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Salvador Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2247.-17 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

SE LLAMA A: JOSE SEGURA CASTAÑEDA.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora AMPARO AVALOS ARCEO, bajo el expediente número 192/91, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre Declaración de Ausencia, por haber desaparecido el día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Por auto de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, el Ciudadano Juez dio entrada a las presentes diligencias, y por auto de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis, ordenó el llamado al ausente señor JOSE SEGURA CASTAÑEDA, quien tuvo su último domicilio en la calle de Tochtepec, manzana 649, lote 29, Ciudad Azteca Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, haciéndole saber que faltan siete meses para que se cumpla el plazo que señalan los artículos 646 y 647 del Código Civil en vigor.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos meses con intervalos de quince días. Se expide el presente a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.
1302.-19 marzo, 11 abril, 3 y 24 mayo.

**JUZGADO EXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 1079/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ MODERNA DE TOLUCA, S.A DE C.V. en contra de FELIX BERNAL CISNEROS y MARTHA HERNANDEZ DE SERRANO, el C. juez del conocimiento señaló las diez horas del día siete de junio de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que mide y colinda: al norte: 30.00 m con carretera San Andrés-Chapultepec, sin número; al sur: 27.50 m con Maximiliano Fernandez Albarrán; al oriente: 227.30 m con Eustolio Mendoza Gómez; y al poniente: 216.00 m con Gudelio González Rodríguez, con una superficie de 6,372.44 metros cuadrados. Por lo que por medio de este edicto se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 160,585.49 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados, teniendo ya una reducción de un 10% de la cantidad que como precio de avalúo obra en autos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en toluca, México y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Toluca, México, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

2219.-16, 21 y 24 mayo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

RAUL CESAR LOZANO, promueve en el expediente 975/95, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado San Cosmé, ubicado en el Barrio de San Cosmé, perteneciente al Municipio de Otumba, México, con superficie de 1,790.45 metros cuadrados, que mide y linda; al norte: con tres líneas, la primera 24.70 m con camino antes barranca, la segunda 17.70 m con camino antes barranca, la tercera 27.70 m con camino antes barranca, al sur: 58.50 m con camino, al poniente: 44.80 m con Guadalupe César Lozano, al oriente: 15.30 m con camino.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, México, Otumba, México, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1888.-25 abril, 10 y 24 mayo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JAIME VAZQUEZ GOMEZ, promueve en el expediente 120/96, relativo al juicio de inmatriculación, respecto del predio denominado Nuevo Mundo, ubicado en la Cabecera del Municipio de Nopaltepec, México, con superficie de 399.00 metros cuadrados, que mide y linda; al norte: 42.00 m con Juana Vázquez de Lucio, al sur: 42.00 m con Isidro Vázquez Gómez, al oriente: 9.50 m con carretera, al poniente: 9.50 m con Edith Delgado Vázquez.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, México, Otumba, México, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1889.-25 abril, 10 y 24 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Expediente No. 271/96
Primera Secretaría

ANTONIA MARIANA SORIANO SUAREZ, promueve inmatriculación del predio denominado "Los Muertos", que se ubica en la población de Santa María Chiconautla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 169.39 mts. con Camino Viejo Veracruz; al norte: en 280.66 mts. con Camino Viejo a Veracruz, al sur: en 433.06 mts. con Joel Bernardo Soriano, Sixta Mendoza y Lorenzo Rodríguez, al poniente: en 194.70 mts. linda con Barranca, con una superficie de: 40,108.06 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

1879.-25, abril, 10 y 24 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

GRACIELA ORTIZ DE TREJO, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 212/94, juicio ejecutivo mercantil, en contra de FELIPE CORONA ARANDA, respecto del bien inmueble embargado en este juicio, el cual se encuentra ubicado en Circuito Calle Diecinueve número tres, lote cinco, manzana cincuenta y siete, colonia Ampliación La Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54679, Estado de México, por lo que se señalan las diez horas del día siete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el bien inmueble embargado, en consecuencia convóquese postores, cítese a los acreedores que aparezcan en el certificado de libertad de gravámenes que se encuentra agregado en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 761 del código de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, anunciándose la venta del referido inmueble por tres veces dentro de nueve días, mediante la publicación de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Cuautitlán Izcalli, México, para que tenga a bien fijar los edictos correspondientes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo emitido por los peritos, siendo esta la cantidad de CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo mediar un término que no sea menor de siete días entre la fecha de publicación y el último edicto y la celebración de la audiencia de almoneda de remate.-Se expide para su publicación, a los 10 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

527-A1.-16, 21 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 423/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC. MAURICIO MIGUEL PEREZ, endosatario en procuración de VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO, en contra de FRUCTUOSO EUSTAQUIO ROMAN y MARIA DEL REFUGIO LOPEZ PEREZ, por auto de fecha dos de mayo del año en curso se señalaron las trece horas del día cinco de julio del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en Oriente 24, Lote 3, Manzana 497, Colonia San Isidro, Valle de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 28.70 mts. con lote 2; sureste: 9.00 mts. con calle Oriente 24; suroeste: 28.70 mts. con Lote 4; noroeste: 9.00 mts. con lote 53 y una superficie total de 258.00 mts. cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 160, Volúmen 109, Libro Primero, Sección Primera del ocho de noviembre de 1993 a nombre de FRUCTUOSO EUSTAQUIO ROMAN. Por lo que por medio de éste conducto se convocan postores para el remate la cantidad de \$ 111,800.00 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.-Dados en Chalco, México, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2220.-16, 21 y 24 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

Expediente Núm. 1856/93.
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CHRYSLER COMERCIAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE TRINIDAD VARGAS ZEPEDA Y MARGARITA MONROY ROCHA, el C. juez vigésimo noveno de lo civil de esta Capital, señaló las 9:30 horas del día 5 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del siguiente bien inmueble: casa marcada con el número 63 de las calles de Norte 37, segunda ampliación Emiliano Zapata, Valle de Chalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 179,393.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo que obra en autos, teniendo una rebaja del veinte por ciento de la tazación correspondiente en base al artículo 582 del código de procedimientos civiles de aplicación supletoria al código de comercio.

Para su publicación en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-El C. Secretario de Acuerdos. Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.
517-A1.-14, 20 y 24 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 231/96, Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por JOSE LUIS NAVAS CAMACHO, por su propio derecho, respecto de un terreno, el cual se encuentra ubicado en la calle Prolongación de Anastacio Parodi y que forma parte del predio denominado "Los Cedros", ubicado en términos del poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.50 mts. con la señora María del Socorro Carlota Camacho López, al sur: 14.50 mts. con Rafael Manuel Navas Camacho; al Ote.: 8.27 mts. con Alvaro Bastida Vilchis; al Pte.: 8.27 mts. con calle Anastacio Parodi, con una superficie total aproximada de: 119.91 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído de buena fe en calidad de propietario, en forma continua, pacífica, por lo que el C. Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces con intervalos de diez días, para el efecto de que si alguna persona se creó con mayor derecho sobre el inmueble referido, lo deduzca en términos de ley.-Dado en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

1884.-25 abril, 10 y 24 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, relativo al juicio se dice seguido por LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderado general de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V. en contra de GONZALO ROCHA COVARRUBIAS y otros, el C. juez señala las trece horas del día diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de

remate del bien inmueble ubicado en lote 23, manzana 2, en la calle de Retorno esquina con la misma calle, segunda sección de Esfuerzo Obrero, Col. San Fernando, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, México, con una superficie de 131.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: norte: 14.18 m con calle Retorno; sur: 12.00 m con David López; oriente: 10.00 m con Consuelo Valdez; poniente: 10.00 m con la misma calle de Retorno.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado exhortado, por tres veces dentro de nueve días y se convocan postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.-Toluca, México, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.
2216.-16, 21 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**A V I S O S
AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se le hace saber que en el Juzgado Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de AUSENCIA OSORIO MORANTE, promovido por MARIA EMILIA ROSA OSORIO MORANTE. Bajo el número de expediente 1027/95. Llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarlos dentro de cuarenta días.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en el mismo Estado.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2196.-15 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente número: 288/1996-2.

DANILO PAGNUSSANT BASSANI, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, con el objeto de acreditar la propiedad respecto del predio ubicado en el paraje denominado "Destametzillo", en San Cristóbal, Texcaluca, Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 36.85 m colinda con PRECOI-FABRICA, al sur: 46.50 m colinda con José Pérez Nava, al oriente: 55.00 m colinda con Camino Carretera Magdalena Nau, al poniente: 30.80 m colinda con José Pérez Nava. Superficie: 1,729.00 m2.

Para su publicación por tres veces, consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en este distrito judicial, con intervalos de diez días.-Se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 3 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo Alfonso Ocampo García.-Rúbrica.

505-A1.-10, 24 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 597/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GILBERTO PICHARDO PEÑA apoderado legal de CONFIA S.A en contra de QUETZALPOPOCA VILICAÑA CATANO y LIDIA MARIA DEL ROCIO PEDRAZA MENDIOLA, por auto de fecha tres de mayo del año en curso, se señalaron las nueve horas del día diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, departamento con clave 322, número E-1502. Nivel 15 que forma parte del Condominio Vertical ubicado en las calles de Emilio Carranza, Ignacio Pérez y Melero y Piña de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Orientación-rumbo/mts. norte 1.80 mts. con departamento 1501, noreste 8.20 mts. con propiedad común, sureste 8.20 mts. con propiedad común, suroeste 7.95 mts. con propiedad común, este 1.80 mts. con departamento 1503, noroeste 8.20 mts. con vestibulo común, piso con departamento 1402, techo con Pent House P.B. 1602. Area 77.94 M2., estacionamiento E-1502 (360). Nivel 6, cuyas medidas y colindancias son: noreste 2.20 mts. con estacionamiento No. 359, suroeste 2.20 mts. con circulación común, sureste 5.00 mts. con circulación común, noroeste 5.00 mts. con estacionamiento No. 291. Area 11.00 M2. Area Total Privativa de Departamento 88.94 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de este distrito judicial bajo el asiento 847-7655, volumen 365, libro primero, fojas 122, sección I, fecha 09 de agosto de 1995. Por lo que se convocan postores quienes deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, que es la cantidad de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), citándose acreedores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado, se expide la presente a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Lic. Maria de Jesús Díaz Samano.-Rúbrica.

2309.-21, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 287/96.

SEÑOR ENRIQUE LOPEZ TRUJANO.

JUANA IRETA SOLANO, le demanda el divorcio necesario, fundado en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil, la liquidación y disolución de la sociedad conyugal, la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijas de su matrimonio. El ciudadano juez del conocimiento dio entrada a la demanda ordenando la notificación por edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población. Dado en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los 26 días de abril de 1996.-C. Primer Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1972.-2, 14 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1880/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANOBRAS, S.N.C. en contra de FRANCISCO GONZALEZ CAMACHO, se señalaron las trece horas del cinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto respecto de una casa habitación ubicada en calle Naranja No. 45-B, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc Metepec, México, con los siguientes datos registrales: partida número 2034-117, fojas 124, libro primero, sección primera, volumen 255 de fecha 1 de septiembre de 1989, servicios municipales completos con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con vivienda planta baja en 7.60 m; al este: con patio de servicio en 3.15 m; al norte: 0.80 m con patio de servicio; al este: con jardín de vivienda derecha planta alta de 2.85 m; sur: con lote dos y en 7.45 m; al oeste: con zona común en 3.20 m y con medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con Avenida Durazno; sur: 17.15 m con lote 2, al oriente: 12.00 m con lote 16; al poniente: 12.00 m con calle Naranja, superficie construida 45.12 metros cuadrados.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación de los presentes en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días citándose a acreedores, y a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.-Doy fe.-Toluca, México, a 14 de mayo de 1996.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2218.-16, 21 y 24 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1414/93, relativo al Juicio ejecutivo mercantil promovido por RAFAEL LECHUGA SOTO, en contra de ARTURO HURTADO TOMAS, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, se señalaron las once horas del día catorce de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, de los bienes embargados en él mismo, consistentes en dos bienes embargados inmuebles consistentes en: uno ubicado en Dolores Hidalgo número 2035, Colonia Independencia, Toluca, México; con servicios públicos, de agua potable, luz eléctrica, drenaje, alcantarillado, guarniciones, banquetas, pavimento asfáltico, teléfono, alumbrado público, señal de televisión por cable, con un área total de 176.92 m2. Con una calidad y clasificación de la construcción: buena, moderna, residencial, media; unidades: rentables o susceptibles a rentarse una casa habitación de dos niveles; con una estructura de concreto armado con muros de carga claros cortos, muros de tabique rojo recocido; entresijos, loza de concreto armado de 10 cm. de espesor; platonos de madera de azulejo y yeso con tirol, lambrines: azulejo en baños y cocina; instalaciones eléctricas ocultas en ductos de poliducto cableado 12 y 14, salidas normales y accesorios de mediana calidad, puertas y ventanas normales y accesorios de mestálicas de aluminio dorado de tres y perfil tubular con vagueta, vidriería de vidrio 6 mm transparente y 3 mm opaco. Otro inmueble ubicado en edificio C, Depto. 211; Fraccionamiento Haciendas de Independencia, Toluca, México; con servicios públicos de agua potable, luz eléctrica, alcantarillado, drenaje, guarniciones y banquetas, pavimento, asfáltico, teléfono, alumbrado público, cimentación; se supone de concreto armado combinada con piedra braza; revestimientos y acabados interiores, aplanados, yeso a regala, carpintería: algunas puertas tipo tambor de macopan, instalaciones eléctricas: ocultas en ductos de poliducto cableado de 12 y 14; salidas normales, vidriería: vidrio sencillo de 3 mm opaco y transparente; fachadas: aparentes sin acabado. Los cuales tienen un valor comercial de \$ 278,500.00

(DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) el primero y el segundo de \$ 63,500.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) haciendo un total de \$ 342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.-Toluca, México, 14 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

2286.-21, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1651/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Lic. GILBERTO PICHARDO PEÑA, Apoderado General de BANCO MEXICANO, S.A., en contra de AURELIO MENDIETA VELAZQUEZ Y ROSA MARIA MAZON DE MENDIETA, el C. Juez señaló las 9:00 horas del día 10 de junio del año en de 1996, para que tenga verificativo en el presente asunto, la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes consistentes en: 1.-Un bien inmueble ubicado en la calle de Ramón G. del Villar, número 107, colonia Electricistas, en el barrio de San Bernardino, en esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.00 m con resto de la propiedad; al sur: en tres líneas, una de 13.50 m otra de 1.50 m y otra de: 22.50 m con antiguo Rancho de La Luz, hoy propiedad particular; al oriente: 24.70 m con calle Ramón G. del Villar; al poniente: 23.70 m con antiguo Rancho de la Luz, hoy propiedad de Salvador Solís, con una superficie total de: 914.00 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 110-872, del volumen 181, del Libro Primero, Sección Primera, a Fojas 26 de fecha 24 de febrero de 1981, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 587,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho inmueble, por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, el cual quedó firme en autos. 2.-Un inmueble ubicado en Calzada San Jorge número 105, del fraccionamiento Ojuelos; mejor conocido como "Granjas de Santo Tomás de Aquino", perteneciente a este distrito judicial de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 40.63 m con resto de la propiedad; al sur: 34.20 m con Calzada San Jorge; al oriente: 85.15 m con Rodolfo Morales; al poniente: en tres líneas, una de norte a sur de 21.90 m otra de poniente a oriente de: 2.81 m y otra de norte a sur de: 57.75 m contando dicho predio con una superficie total de: 2 865.00 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la Partida número 945-8925, del volumen 311, a fojas 91, del libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de agosto de 1991, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho inmueble, por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, el cual quedó firme en autos. Se aclara que el inmueble descrito en el número dos; el mismo encuentra sus antecedentes en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 328, del volumen 150, del Libro Primero, Sección Primera, a fojas 232. Y que la superficie de dicho inmueble se desprende de dos escrituras complementarias, agregadas a esta partida; y que los datos de registro de dichas escrituras complementarias son, la partida número 945-8925, del volumen 311, del Libro Primero, Sección Primera, a Fojas 91, de fecha 28 de agosto de 1991. Y partida número 1287, del volumen 301, del Libro Primero, Sección Primera, a fojas 132, de fecha 14 de diciembre de 1990. Por lo que anunciese su venta en forma legal.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y por medio de avisos que se fijarán en los estrados de este juzgado, convocando postores para el remate.-Dado en Toluca, México, a los 15 días de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Maria de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

2316-Bis.-21, 24 y 29 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 143/96, ISIDORO FERRER JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, denominado El Pedregal, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 432.00 m colinda con la propiedad del Sr. Nemias Martínez, sur: 513.00 m colinda con el Rio que baja de La Goleta, oriente: 624.00 m colinda con la propiedad del señor Ambrosio Ferrer Jiménez, poniente: 465.00 m colinda con la propiedad del Sr. Misael Campuzano. Superficie aproximada de: 257,276.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 160/96, JOSE ISABEL LOPEZ TINOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería del Coyol, en el paraje Tlapanco, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 450.00 m colindando con propiedad de la Familia Bautista, sur: 500.00 m colindando con el ejido de Tlapanco, Estado de México, oriente: 750.00 m colindando con propiedad del señor Filiberto Jaramillo, poniente: 680.00 m colindando con el ejido de Tlapanco

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2296.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 166/96, VICTALINA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Valdivia, barrio de Temoaya, municipio de Sultepec, Méx., distrito de Sultepec, México, mide y linda; norte: 11.00 m con propiedad de la señora Guadalupe Flores, sur: 11.00 m con servidumbre de paso y propiedad de la señora Maria del Rocío de la Cruz Vda. de Flores, oriente: 10.00 m con propiedad de la señora Guadalupe Flores, poniente: 10.00 m con propiedad del Prof. Esteban Hernández Vergara y servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 110.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad de Sultepec, Méx., Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
2296.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 161/96, COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMOR. UNICO ING. MARIO CARLOS ESCOBAR MONTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acatitlán, denominado Cerro del Molcajete, municipio de Texcatitlán, Méx., distrito de Sultepec, Méx., mide y linda; norte: 6 líneas, la 1/a. de poniente a oriente de 12.60 m, la 2/a. ascendente de sur a norte 98.00 m colindando éstas dos líneas con Gustavo Romero, la 3/a. de poniente a oriente de 53.00 m con propiedad de Juan Servín, la 4/a. ascendente de norte a sur de 93.00 m con Blas Arellano, la 5/a. de poniente a oriente 14.00 m y la 6/a. en el mismo sentido que la anterior de poniente a oriente 117.00 m éstas dos últimas líneas con vereda, sur: 141.20 m con camino vecinal, oriente: 5 líneas, la 1/a. descendente de norte a sur de 27.00 m, la 2/a. de oriente a poniente 52.50 m, la 3/a. descendente de norte a sur 65.00 m colindando éstas tres líneas con propiedad de Adolfo Jaimés, la 4/a. de oriente a poniente 70.00 m, la 5/a. descendente de norte a sur 59.00 m colindando éstas dos líneas con propiedad del señor Pedro Hernández, poniente: 169.00 m con propiedad de las señoras Elodia Izquierdo Arellano y Magdalena Arellano. Superficie aproximada de: 32,503.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad de Sultepec, Méx., Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
2296.-21, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 638/96, MARTIN MONTES BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio El Llanito, municipio de Ocoyoacac, Edo. de Méx., distrito de Lerma, México, mide y linda; norte: 16.80 m con Autopista Toluca-México, sur: 17.30 m con Amancio López González, oriente: 73.30 m con Filimón Mejía García, poniente: 70.90 m con Petra Montes Verdeja. Superficie aproximada de: 1,229.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 9 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2300.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 452/96, ALMA DELIA VALDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Cerrito Mexicano S/N., San Miguel Ameyalco, Lerma, México, mide y linda; al norte: 15.96 m colinda con Amada Blas Flores, al sur: 15.64 m colinda con camino de la Cruz, al oriente: 21.42 m colinda con Juvencio Ramos, al poniente: 19.78 m colinda con calle cerrada. Superficie aproximada: 302.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 453/96, ANTONIO VALDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Pedregal de Guadalupe Hidalgo, municipio de Ocoyoacac, Méx., mide y linda; al norte: 20.00 m colinda con Jorge de la Puente Mora, al sur: 20.00 m colinda con Raymundo Cortez Peralta, al oriente: 15.00 m colinda con Jorge de la Puente Mora, al poniente: 15.00 m colinda con calzada Puerta Blanca. Superficie aproximada: 300.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 454/96, PACIANO VAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 108, colonia El Calvario, Santa María Atarasquillo, Lerma, México, mide y linda; al norte: 14.80 m colinda con calle Galeana, al sur: 13.45 m colinda con Antonio Neri, al oriente: 35.15 m colinda con Trinidad Vázquez García, al poniente: 34.40 m colinda con Silvano Neri. Superficie aproximada: 491.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2280.-21, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 22212/94, MARTIN MENDOZA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: en 8.67 m con Toribio Mendoza, sur: en 9.26 m con Carlos Montiel, oriente: en 12.80 m con José Arias, poniente: en 12.70 m con Antonio Mendoza. Superficie aproximada: 137.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de agosto de 1994.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.
2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 4905/96, MARGARITA NERI GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo y paseo de Las Haciendas San Juan Atlámica, municipio de Cuautitlán Izc., distrito de Cuautitlán, mide

y linda; norte: 30.00 m linda con canal de riego Córdoba, sur: 23.95 m linda con Darío Gutiérrez López, oriente: 10.00 m linda con Darío Gutiérrez López, poniente: 15.33 m linda con Juan Morales Santillán. Superficie aproximada: 342.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 4952/96, JUAN PONCE SALVATIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Teyahualco, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 152.00 m linda con terrenos de Rancho Nuevo, teniendo de por medio zanja regadora, sur: 18.50 m y por el otro 135.00 m linda con Miguel Pimentel, oriente: 208.00 m linda con Pedro Ponce Portuguez, poniente: 67.00 m y por el otro 136.00 m linda con zanja regadora y terrenos del Lic. Zaracho. Superficie aproximada: 21,911.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 4953/96, JUAN PONCE SALVATIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Teyahualco, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 67.30 m linda con Jesús Ponce González y 9.20 m linda con Miguel Pimentel, sur: 8.00 m linda con Jesús Ponce González y 40.50 m con calle y 27.80 con Gonzalo Saldaña, oriente: 57.60 m linda con Jesús Ponce González y 50.00 m con Jesús Ponce González, poniente: 48.70 m linda con Agustín Ponce Salvatierra y 50.30 con Gonzalo Saldaña Galicia. Superficie aproximada: 6,581.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 4609/96. C. ALEJANDRO GARCIA MARTINEZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 110.00 m linda con camino público, sur: 106.00 m linda con Nicolás Luna Romero, oriente: 91.00 m linda con Macario Luna, poniente: 96.00 m linda con Francisco Sanabria Garcés. Superficie aproximada: 10,098.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 4610/96, MIGUEL CASASOLA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma de calidad Tepetatoso paraje Tlapala, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 20.00 m linda con Cresencio Herrera e Ignacio Martínez, sur: 20.00 m linda con calle pública S/N., oriente: 29.00 m linda con el propio vendedor Melchor Rivero Cortés, poniente: 23.00 m linda con Greorio Cardoso Superficie aproximada: 520.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 701/96, HERMINIO BALLESTEROS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, Méx., distrito de Lerma, mide y linda; al norte: 38.90 m con camino vecinal, al sur: 25.00 m con Santos Crispín Baltazar, al oriente: 17.70 m con Luz Luna, y al poniente: 17.50 m con zanja. Con una superficie de: 494.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Jesús G. Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2315.-21, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 6354/96, LEONARDO OROS CUENCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ayuntamiento No. 6, en Cacalomaacán, perteneciente al municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 17.50 m con Guadalupe Romero, al sur: 17.50 m con Enedina Mondragón, al oriente: 8.13 m con calle Ayuntamiento, al poniente: 9.00 m con Enedina Mondragón. Superficie aproximada de: 149.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Maria Isabel López Robles.-Rúbrica.

2316.-21, 24 y 29 mayo

Exp. 6337/96, LUIS COLIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Primera Sec., municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 3 líneas, 376.00, 65.90 y 137.00 m con Abdón Colín Bastida y Venancio Colín López, al sur: 2 líneas, 96.74 y 470.00 m con camino e Ignaio Colín López, al oriente: 185.90 m con camino, al poniente: 140.00 m con camino e Ignacio Colín López. Superficie: 35,723.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2301.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 6340/96, ELIDIO ESTRADA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Blanca, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 4 líneas, 38.00, 37.00, 20.00 y 216.00 m con Trinidad Estrada Alvarez y Julián Montes de Oca, al sur: 2 líneas, 75.00 y 122.00 m con Constanca Arriaga y Merced Sánchez, al oriente: 2 líneas, 28.50 y 52.00 m con Trinidad Estrada y Merced Sánchez, al poniente: 3 líneas, 106.00, 128.00 y 126.00 m con Benigno Estrada, Constanca Arriaga y Rogelio Mata. Superficie: 46,064.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2301.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 6339/96, VENANCIO COLIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Primera Sec., municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 3 líneas, 141.00, 32.00 y 244.00 m con camino vecinal y Silvino Colin López, al sur: 5 líneas, 39.31, 55.80, 47.65, 78.31 y 190.40 m con barranca, al oriente: 2 líneas, 94.40 y 37.40 m con camino vecinal, al poniente: 90.00 y 37.40 m con Silvino Colin López. Superficie: 45,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2301.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 6338/96, MARCELINO COLIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Primera Sec., municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 2 líneas, 224.00 y 177.00 m con Teodoro Colin López, al sur: 282.00 m con Silvino Colin López, al oriente: 71.24 y 23.45 m con Silvino Colin López y Teodoro Colin López, al poniente: 151.00 m con barranca. Superficie: 26,808.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2301.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 6336/96, TEODORO COLIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Primera Sec., municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 2 líneas, 100.74 y 604.00

m con camino vecinal y Cristina Colin López, al sur: 2 líneas, 462.00 y 177.00 m con camino y Marcelino Colin López, al oriente: 70.70 y 4.00 m con camino, al poniente: 3 líneas, 27.00, 51.52 y 23.45 m con barranca y Marcelino Colin López Superficie: 45,000.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2301.-21, 24 y 29 mayo.

Exp 6335/96, SILVINO COLIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Primera Sec., municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 2 líneas, 97.00 y 282.00 m con camino vecinal y Marcelino Colin López, al sur: 2 líneas, 32.00 y 244.00 m con Venancio Colin Lopez, al oriente: 2 líneas, 37.40 y 90.00 m con Venancio Colin López, al poniente: 2 líneas, 57.00 y 63.00 m con barranca. Superficie: 25,723.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2301.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 6333/96, CRISTINA COLIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Primera Sec., municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 484.00 m con Ignacio Colin López, al sur: 585.00 m con Teodoro Colin López, al oriente: 66.50 m con camino, al poniente: 2 líneas, 33.50 y 130.00 m con Lidia Colin Sánchez. Superficie: 35,723.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2301.-21, 24 y 29 mayo

Exp. 6332/96, IGNACIO COLIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Primera Sec., municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 2 líneas, 470.00 y 13.00 m con Luis Colin López y Venancio Colin López, al sur: 484.00 m con Cristina Colin López, al oriente: 73.50 m con Luis Colin López, al poniente: 3 líneas, 27.00, 16.00 y 38.00 m con Angel Colin Bastida y Lidia Colin Sánchez. Superficie: 35,723.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2301.-21, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 1741/96, PIEDAD PONCE DE LEON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire distrito de Chalco, predio denominado "San Lucas", mide y linda: al norte: 105.00 m con Juan Ponce de León, al norte: 310.00 m con Juan Ponce de León, al sur: 180.00 m con Matías Rosas, al sur: 233.00 m con Ventura del Rosario, al oriente: 94.00 m con Pedro de la Rosa, al oriente: 60.00 m con Pedro de la Rosa, al poniente: 198.00 m con Juan Ponce de León. Superficie aproximada de: 40,156.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 2368/96, QUINTIN PAEZ ARIZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pahuacán, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 57.60 m con Francisco Sánchez actualmente con Ranulfo Sánchez, otro norte: 36.00 m con Francisco Sánchez actualmente con Juana Sánchez, al sur: 85.45 m con Francisco Sánchez actualmente con Juana Sánchez, al oriente: 225.00 m con J. J. Encarnación Galicia actualmente con Carmen López Páez, al poniente: 107.00 m con Francisco Sánchez actualmente con Ranulfo Sánchez, otro poniente: 120.00 m con Juan Sánchez Páez. Superficie aproximada de: 16,420.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 2362/96, C. HILARIO LIJANDRO CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, México, distrito de Chalco, México, mide y linda: al norte: 132.80 m con Prisciliano Lijandro, al sur: 230.00 m con Hilario Lijandro Córdova, al oriente: 129.70 m con Barranca, al poniente: 160.00 m con Camino. Superficie aproximada de: 26,273.97 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 2363/96, C. HILARIO LIJANDRO CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, México, mide y linda: al norte: 168.00 m con Fracción norte de Silvestre Lijandro, al sur: 155.00 m con predio de Prisciliano Lijandro, al oriente: 102.00 m con Barranca, al poniente: 103.00 m con otra Barranca. Superficie aproximada de: 16,553.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo

Exp. 2364/96, C. ANTONIO SANTIAGO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtillán, municipio de Atlautla, México, distrito de Chalco, México, mide y linda: al norte: 172.42 m con Barranca, al sur: 172.42 m con Barranca y Ejido de San Juan Tehuixtillán, al oriente: 58.00 m con Alberto Guzmán, al poniente: 58.00 m con Esteban Sánchez. Superficie aproximada de: 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo

Exp. 2365/96, C. ANTONIO SANTIAGO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtillán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con Barranca, al sur: 40.00 m con Barranca y Nicolás Pérez, al oriente: 265.00 m con Roberto Ibarra Cobos, al poniente: 265.00 m con Manuel Aguilar. Superficie aproximada de: 10,600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 2367/96, QUINTIN PAEZ ARIZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pahuacán, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 35.00 m con Víctor Ramos actualmente con Eduardo Ramos, al sur: 23.00 m con Calle, al oriente: 53.81 m con Vicente Ramos actualmente con Isabel Ariza, al poniente: 55.00 m con Calle. Superficie aproximada de: 1,577.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 2369/96, MARIA CRUZ PAEZ ARIZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 38.00 m con Idelfonso Guzmán, al sur: 38.08 m con Marciano García actualmente con Modesto García, al oriente: 251.80 m con Roberto López Silva actualmente con Ma Cruz Páez Ariza, al poniente: 251.80 m con Agustín López Silva. Superficie aproximada de: 9,588.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2194/96, MANUELA BECERRA FRUTERO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Resurrección, Pueblo la Resurrección, municipio y distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.60 m con Calle Resurrección, al sur: 13.20 m con Alfonso Frutero Juárez, al oriente: 10.43 m con Cda Segunda de Resurrección, al poniente: 10.30 m con Alfonso Frutero Juárez. Superficie aproximada de: 123.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 1667/96, ALBERTO MIRANDA GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma No. 32A Tulantongo, municipio y distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 4.14 m con Esmeralda Murillo y 8.24 m con Calle Reforma, al sur: 12.85 m con Jorge Armas, al oriente: 21.00 m con Callejón, al poniente: 6.00 m con Esmeralda Murillo y 18.26 m con Marcial Herrera. Superficie aproximada de: 259.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 2514/96, GREGORIO SANCHEZ VALENCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Km. 33.5 de la Carretera Federal a Teotihuacán, Colonia Anáhuac primera sección, Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Carretera México Teotihuacán, al sur: 12.00 m con Vía del Ferrocarril mexicano, al oriente: 34.50 m con Jesús Martínez Ríos, al poniente: 36.20 m con Puentes Federales o Carretera México, Texcoco. Superficie aproximada de: 424.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 2224/96, ALFREDO GUTIERREZ MORAN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlinchan, municipio y distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 113.00 m con Sira González Peña, al sur: 113.50 m con Camino, al oriente: 100.00 m con Sira González Peña, al poniente: 100.00 m con Camino. Superficie aproximada de: 11,350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo

Exp. 2304/96, CARITINA SOCORRO PEREZ BISTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Juárez Sta. María Coatlán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.50 m con Pedro Cervantes Arriaga, al sur: 14.48 m con Calle Juárez y 2.15 m con Calle, al oriente: 18.80 m con Pedro Cervantes Arriaga y entrada de zahuán y 13.40 m con calle Juárez, al poniente: 36.16 m con Lilia y Esperanza Aguirre Bistran. Superficie aproximada de 623.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 759/96, IGNACIA VAZQUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Términos de el Pueblo de el Salitre, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Benita Cruz Velazco, al sur: 10.00 m con la Carretera Tenancingo, al Desierto, al oriente: 20.00 m con Rafaela Pérez, al poniente: 20.00 m con Jorge Cruz Martínez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 760/96, MARTIN CERVANTES CONSUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad de la Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 48.00 m con Barranca y Camino, al sur: 42.50 m con Filemón Ortiz, al oriente: 104.78 m con Filemón Ortiz, al poniente: 106.00 m con Filemón Ortiz. Superficie aproximada de: 0-47-68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 761/96, MARTIN CERVANTES CONSUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad de Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 65.00 m con Casiano Nova, al sur: 86.00 m con Filemón Ortiz, al oriente: 75.00 m con Filemón Ortiz, al poniente: 58.00 m con Armando Valdez. Superficie aproximada de: 0-50-20 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 740/96, MARIA AYALA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Cochisquila, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.62 m con entrada privada a la misma propiedad, al sur: 7.50 m con David Ocampo Ayala, al oriente: 8.30 m con Miguel Ayala Martínez, al poniente: 8.30 m con José Adapto Ayala Martínez teniendo una entrada de 2.m de ancho entrando de O a P por el N. Superficie aproximada de: 62.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 739/96, AGUSTIN TAPIA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 64.00 m con Enrique Tapia Díaz, al sur: 23.60 m con Audifás Flores y 14.50 m con Calle al Panteón y 20.10 m con Gabriel Tapia C., al oriente: 21.80 m con Gabriel Tapia Carbajal, 7.50 m con Ma. Dolores Tapia Carbajal, al poniente: 23.00 m con Audifás Flores y 4.80 m con Calle Nacional. Superficie aproximada de: 1,318.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 737/96, MIGUEL GONZALEZ ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Acuitlapilco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.50 m con Entrada Priv. a la misma Propiedad, al sur: 39.50 m con Victorina Reyes Mendoza, al oriente: 47.00 m con Victorina Reyes Mendoza, al poniente: 45.60 m con Calle Nacional. Superficie aproximada de: 1,782.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 738/96, INES TAPIA ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Ixtlahuaca, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 140.00 m con Catalina Tapia, al sur: 40.00 m con el Rio de las Flores 96.50 m con Maria, Catalina y Carlos Tapia, al oriente: 375.00 m con María Tapia y 45.00 m con Carlos Tapia, al poniente: 500.00 m con Rancho los Madroños. Superficie aproximada de: 25,895.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 736/96, COLUMBA DOMINGUEZ REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle de S Lealva y Morelos, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 4.00 y 6.30 m con Calle S. Lealva y Sr. Rosendo Gómez A., al sur: 11.80 m con Bertoldo Victoriano Gómez E., al oriente: 4.00 m y 8.40 m con Calle Morelos y Prop. Del Sr. Rosendo Gómez Avila, al poniente: 12.90 m con José Medina Dominguez. Superficie aproximada de: 82.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 729/96, SILVIA LOPEZ POPOCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Interior de la Calle de Juan Aldama No. 21, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 10.60 m con René Popoca Márquez, al sur: 10.60 m Isidro Pastor Medrano, al oriente: 8.85 m con servidumbre de paso de tres metros de ancho, al poniente: 8.50 m con Victoria Lagunas de Sotelo. Superficie aproximada de: 91.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 746/96, MARIA DEL ROCIO ESTRADA PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de la Calle Abelardo L. Rodríguez, Barrio de Santa María, municipio de Tonatico, distrito de

Tenancingo, México, mide y linda: al norte 14.00 m con Prolongación de la Calle Abelardo L. Rodríguez, al sur: 19.00 m con La C. Esperanza Fuentes Tinoco, al oriente: 12.30 m con el C. Guadalupe Fuentes Tinoco, al poniente: 10.30 m con el C. Rufino Humberto Rogel Camacho. Superficie aproximada de: 173.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 744/96, SANTIAGO ARIAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje "El Motecatl" Santa Mónica, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte, 152.00 m con calle que conduce a la Ciénaga, al sur: 110.00 m con Niserata Colín, al oriente: 77.00 m con Martín Arista, al poniente: 79.30 m con Camino Vecinal. Superficie aproximada de: 10.213.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 757/96, MARIA MARTINEZ DE AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Espinal Cochisquila, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 576.00 m con José Ayala, al sur: 590 m con Genaro Estrada Pedroza, al oriente: 44.23 m con Arroyo del Reynoso, al poniente: 43.26 m con Río de San Alejo. Superficie aproximada de: 25.503.33 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 756/96, JOSE ALBERTO HERAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2/a. De Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Nicolás Izquierdo, al sur: 30.00 m con Leopoldo Vázquez Albarrán, al oriente: 10.00 m con Calle a la Presa, al poniente: 10.00 m con Leopoldo Vázquez Albarrán. Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo

Exp. 750/96, RAMIRO ROMANIS FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo de Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 78.00 m con Río de los Puentes, al sur: 110.00 m con Sabino Sánchez, al oriente: 98.00 m con Esteban Méndez, al poniente: 136.00 m con Sabino Sánchez. Superficie aproximada de: 1-09-98 Has

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

EXP. 150/1996, C. RENATO GARCIA BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Magueycitos, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte, 80.00 m con Simón García, al sur, 85.00 m con Enrique Franco, al oriente: 80.00 m con Simón García, al poniente, 87.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de: 6,888.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 152/1996, C. ROSA ARROYO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Maria Nativitas, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 46.00 m con Juan Obregón Cruz, al sur: 46.00 m con Luis Osornio Mejía, al oriente: 147.60 m con Luis Osornio Mejía, al poniente, 147.60 m con Juana Osornio Martínez. Superficie aproximada de: 6,789.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 151/1996, C. CARLOS RENE LUNA FABELA Y ARMANDO LOZA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Las Moras, Denom. Loma del Oratorio, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas de: 175.91; 91.00 y 24.40 m con 276.14 m con Francisco Angeles Osorio y Clemente Angeles, al sureste: en 16 líneas de: 64.87; 66.23; 34.32; 15.08; 11.51; 7.96; 12.94; 35.02; 83.52; 5.96; 11.87; 31.30; 5.30; 24.43; 24.65 y 42.03 m con Río, al suroeste: en 8 líneas de: 252.82; 67.09; 57.31; 102.59; 24.96; 206.79; y 10.59 m con Hermenegildo Alanís y Celso Cirilo, al noroeste: en 6 líneas de: 7.52; 44.97; 10.54; 16.41; 25.19 y 86.25 m con el Río y Francisco Angeles Osorio. Superficie aproximada de: 98,859.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador. Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 365/96, SALVADOR GONZALEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Llorón al sur de la Cabecera Municipal de Acambay, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 106.00 y 98.00 m con Tomás Herrera y José Hernández, al sur: 95.70 m con Rafael González, al oriente: 330.00 m con camino Antiguo a la Laguna, al poniente: 304.00 y 3.80 m con Carretera a San José Bocto y Tomás Herrera. Superficie aproximada de: 47,322.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 16 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 364/96, JOSE HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Paraje denominado "La Laguna", municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 121.80 m con Enrique Alcántara Sánchez hoy Facundo González Colín, al sur: 98.00 m con el vendedor Sr. Juan Colín Herrera hoy Salvador González Alcántara, al oriente: 90.00 m con camino vecinal, al poniente: 110.00 m con Tomás Herrera. Superficie aproximada de: 10,990.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 16 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 326/96, FRANCISCO SEGUNDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Barrio de la Loma de la Comunidad de Sta. Rosa de Lima, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 91.17 m con Felipe García Ramírez y Ma. Guadalupe García, al sur: 88.57 m con camino, al oriente: 54.00 m con Sra. Ma. Guadalupe Ramírez Mercado, al poniente: 59.50 m con Carretera o Camino. Superficie aproximada de: 5,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 28 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2280.-21, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 6294/96, MARIA GUADALUPE GONZALEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Poblado de Tecaxic, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.50 m con Calle sin nombre, al sur: 9.80 m con Santiago González Guadarrama, al oriente: 21.80 m con Barranca, al poniente: en tres líneas de: 5.60, 2.80 y 15.00 m con Jesús Torres Almazán. Superficie aproximada de: 218.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2281.-21, 24 y 29 mayo.

Exp. 6073/96, EFREN SALAZAR PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Colima, al sur: 10.00 m con Jacoba Nava, al oriente: 20.00 m con Claudio Hernández Cruz y Martín Bolaños, al poniente: 20.00 m con Santiago Morales Vazquez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2282.-21, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 181/96, EVA VAZQUEZ VAZQUEZ y RAMIRO VAZQUEZ CAMACHO, promueven inmatriculación administrativa de predio ubicado en calle León Guzmán s/n., San Pedro Zictepec, del municipio y distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 13.75 m con Dolores Vázquez Q.; sur: 14.16 m con Alicia Vázquez Q.; oriente: 8.28 m con Reyes Cortés y Leobardo Valeriano; poniente: 8.18 m con calle León Guzmán. Superficie de 108.00 m2.

El registrador ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-Tenango del Valle, México, a 10 de mayo de 1996.-Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2215.-16, 21 y 24 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 434/96, ENEDINA LOPEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas Altas de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 61.30 m linda con Juan Camacho León; al sur: 68.30 m linda con Juan Camacho León; al oriente: 140.50 m linda con Pablo Zacarías y Teresa Camacho; al poniente: 138.43 m linda con Aurelio Solís y José Luis Villela. Superficie aproximada de 9,037.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 432/96, ESPERANZA CARRANZA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de Ranchería de San Antonio Hidalgo, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 53.00 m colinda con el Sr. Cirilo Bernal Jiménez; al sur: 57.00 m, colinda con el camino real; al oriente: 57.00 m colinda con el Sr. Cirilo Bernal Jiménez; al poniente: 45.00 m colinda con Cirilo Bernal Jiménez. Superficie aproximada de 2,805.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 421/96, J. ASCENCION SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Laguna San Miguel Ixtapan, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 220.00 m con Guadalupe Sánchez; al sur: 180.00 m con Rodrigo Tavira; al oriente: 124.00 m colinda con Delfino Colín; al poniente: 178.00 m colinda con Comunal de San Miguel Ixtapan. Superficie aproximada de 30,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 407/96, DELFINA VILCHIS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Mesa de San Martín, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 139.00 m colinda con Isabel García Bárcenas; al sur: 244.00 m colinda con Comunal; al oriente: 160.00 m colinda con Pablo Ortiz Salguero; al poniente: 340.00 m colinda con Arroyo. superficie aproximada de 47,875.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 419/96, FRANCISCA GARCIA BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aguacate 2a. La Mesa de San Martín, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 87.32 m con Miguel García; al sur: 86.90 m con Martín Bárcenas; al oriente: 62.46 m con Pedro Tavira; al poniente: 109.15 m con Marín Bárcenas. Superficie aproximada de 7,474.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 416/96, CARLOS DE JESUS VILLAGRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Ocochotepec, denominado El Aguacatillo, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 33.60 m colinda con Leonel Muñoz Hernández; al sur: 35.30 m colinda con Víctor Manuel Rojas Venegas, de por medio un callejón; al oriente: 35.40 m colinda con Tiburcia Estrada García y Felipe Jaimes; al poniente: 37.30 m colinda con Marcial Tomás Bastida. Superficie aproximada de 1,252.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 412/96, TRINIDAD CONSUELO ARAUJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Mesa de San Martín, denominado El Gigante, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 33.00 m colinda con el Sr. Pancho Salguero; al sur: 43.00 m colinda con el Sr. Dario Vilchis; al oriente: 72.00 m colinda con el Sr. Roberto Consuelo; al poniente: 80.00 m colinda con la Sra. Macrina Barrios. Superficie aproximada de 2,888.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 411/96, JAIME GUTIERREZ ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Calvario, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: dos líneas de 6.00 y 33.00 m colinda con el

Sr. Luis Téllez Sánchez; al sur: 26.00 m colinda con el Sr. Antonio Calderón Gómez; al oriente: 22.00 m colinda con el Sr. José Reyes Gutiérrez; al poniente: 24.00 m colinda con la calle de El Calvario. Superficie aproximada de 747.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 420/96, J. ISABEL GARCIA BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Mesa de San Martín, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 140.00 m linda con José Tomás; al sur: 216.00 m linda con Braulio Vilchis; al oriente: 289.00 m linda con camino real del pueblo de San Martín; al poniente: 100.00 m linda con un arroyo. Superficie aproximada de 34,621.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 442/96, FELIX HERNANDEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sábana del Refugio, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 80.00 m colinda con camino Aguaje; al sur: dos líneas 30.00 m con Agustín Díaz Carmona y 30.00 m con Juan Hernández; al oriente: 192.00 m colinda con Clemente Díaz y Pedro Ramírez; al poniente: dos líneas 156.00 m con Consuelo Díaz, Sofía Hernández y Agustín Díaz Carmona y 36.00 m con Agustín Díaz Carmona. Superficie aproximada de 13,440.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 147/96, FRANCISCO MUNGUÍA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el libramiento s/n., municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 25.40 m colinda con María Concepción Ortega de Retana; al sur: 25.40 m colinda con José Hernández Robles; al oriente: 10.00 m colinda con calle s/n., nombre; al poniente: 10.00 m colinda con Francisco Bernal. Superficie aproximada de 254.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 2 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 237/96, JOSE ALFREDO BENHUMEA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa María, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 45.50 m colinda con la C. Yolanda Marín Cruz; al sur: 45.50 m colinda con el C. Raúl Valdez; al oriente: 20.00 m colinda con una barranca; al poniente: 20.00 m colinda con carretera a la Cabecera Municipal. Superficie aproximada de 910.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 450/96, SOLEDAD RAMIREZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de la Peña, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 106.50 m colinda con el ejido de la Peña; al sur: 98.20 m colinda con Pedro López Santana; al oriente: 379.60 m con Fermín López; al poniente: 405.00 m colinda con Luis Castillo. Superficie aproximada de 40,151.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 157/96, OSCAR COLIN COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sábana de Taborda 2a. Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 76.00 m colinda con un monte; al sur: 76.00 m colinda con Juan Velázquez Quintero; al oriente: 213.00 m colinda con Celestino de la Cruz Marín; al poniente: 213.00 m colinda con Ricardo Chaparro García. Superficie aproximada de 01-61-88 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 2 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 443/96, DEBORA GOMEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en libramiento Villa de Allende, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 40.00 m colinda con el predio propiedad de la C. Rita Alvarez Reyes; al sur: 40.00 m colinda con predio del mismo propietario ante el C. José Antonio Bueno R.; al oriente: 26.00 m colinda con predio propiedad del C. José Tenorio; al poniente: 26.00 m colinda con la carretera Libramiento. Superficie aproximada de 1,040.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 236/96, ANASTACIA COLIN MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el callejón Morelos sin número, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 11.57 m colinda con la calle Morelos; al sur: 11.57 m colinda con predio propiedad del C. Alvaro Avila; al oriente: 25.40 m colinda con predio propiedad del C. Eugenio Colín; al poniente: 25.40 m colinda con predio del C. Odilón Becerril. superficie aproximada de 293.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 438/96, MAXIMINO GUADARRAMA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuadrilla de Dolores, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 117.50 m con camino real; al sur: 143.00 m con Pedro Frutis; al oriente: 87.00 m con Cliserio Guadarrama; al poniente: 105.00 m con Carlos Durán. Superficie aproximada de 12,504.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 422/96, NOE SANTANA CEDEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Martines de Mesa No. 328 Colorines, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 5.96 m con Calle Martinez de Mesa, al sur: 5.96 m con Juana Vázquez Jaramillo, al oriente: 7.90 m con Felipe García, al poniente: 7.90 m con Rocío Ponce Gutiérrez. Superficie aproximada de: 47.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 247/96, LEODEGARIO AGUILAR MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José el Calvario, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 115.00 m linda con la Carretera que

va al pinal del marquezado, al sur: 137.00 m linda con Rodrigo Rebollar Ruíz, al oriente: 429.00 m linda con Zeferino Rodríguez, al poniente: 512.00 m linda con Alejo Jaramillo Albitar. Superficie aproximada de: 60.000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 242/96, JUAN TINOCO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad del Salitre de la Cal, municipio de Santo Tomás, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 507.00 m linda con El Sr. Juan Tinoco, al sur: 339.00 m linda con el Sr. Froylán Rosales González, al oriente: 750.00 m linda con las Sras. Epifania Tinoco Díaz, María Tinoco Díaz y Simona Tinoco Díaz, al poniente: 821.00 m linda con el Sr. Tomás Bernal. Superficie aproximada de: 332,266.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 49/96, RAUL PINEDA SALINAS Y PORFIRIO PINEDA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aguacatitlán denominado "El Mango", municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 247.50 m colinda con el C. Evelio Silva Rojo, al sur: 464.85 m colinda con el C. Gregorio Rios Ramirez, al oriente: 308.88 m colinda con el C. Roberto Albarrán Jaimés, al poniente: 596.00 m colinda con el C. Francisco Herrera Gorotieta. Superficie aproximada de: 161,148.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 95/96, MARIA TIBURCIO VENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Potzontepec, Sultepec, México, mide y linda: al norte: 280.00 m con Aureliano Agustín Juan, al sur: 230.00 m con Manó Félix Rios, al oriente: 190.00 m con Ernesto Ponciano Flores, al poniente: 100.00 m con Agustín Senovio Ríos. Superficie aproximada de: 36,975.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 432/95, MACEDONIO JOSE AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Calvarito, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 215.00 m con Jacinto Santiago, al sur: 210.00 m con Camilo Gerardo, al oriente: 240.00 m con Samuel Santiago, al poniente: 260.00 m con Castulo Rivera. Superficie aproximada de: 53,125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 1o. de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 35/96, CONCEPCION HERNANDEZ AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Flor Mextepec, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 356.00 m con Ambrosio Ascención Francisco, al sur: 287.00 m con Victorino Agustín Miguel, al oriente: 236.00 m con Refugio Hernández Agustín, al poniente: 350.00 m con Vereda que conduce a Ahuacatlilán. Superficie aproximada de: 94,199.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 6 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 24/96, CONCEPCION HERNANDEZ AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mextepec, (El Cedro Grande), municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 400.00 m con Ambrosio Ascención y Refugio Hernández, al sur: 200.00 m con Fausto Dimas y Santiago Agustín, al oriente: 112.00 m con Olivo Ascención y Concepción Hernández, al poniente: 150.00 m con Concepción Hernández. Superficie aproximada de: 39,300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 6 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 20/96, ROSA TIBURCIO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Potzontepec (El Bonete), municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 234.00 m linda con Samuel Bernabé, al sur: 160.00 m linda con Camilo Gerardo, al oriente: 223.00 m linda con Carlos Sánchez, al poniente: 100.00 m linda con Pablo Flores. Superficie aproximada de: 31,815.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 6 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 29/96, GREGORIO GOMEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mextepec, Méx., municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 525.00 m colinda con una Barranca, al sur: 525.00 m colinda con Graciano Fausto y Claudio Aguilar, al oriente: 1,560.00 m colinda con un Camino Real, al poniente: 1,560.00 m colinda con una vereda. Superficie aproximada de: 819,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 6 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 40/96, ALEJANDRO MORA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Real de Abajo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 141.00 m colinda con Romualdo López Figueroa, al sur: 124.00 m colinda con Terreno del Pueblo de Real de Abajo, al oriente: 776.00 m colinda con Victorino López de la Cruz, al poniente: 701.00 m colinda con Nicolás Medina Bravo. Superficie aproximada de: 97,851.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 6 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 198/95, ROGELIO ARCE CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Cristo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 1,400.00 m con Samuel Arce y Erasto Carbajal, al sur: 1,900.00 m con Samuel Arce, al oriente: 450.00 m con Samuel Arce, al poniente: 200.00 m con un Río. Superficie aproximada de: 536,250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de agosto de 1995.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

Exp. 242/95, AMBROSIO HERNANDEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de la Goleta, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 340.00 m con dos líneas con

Guzmán Ramírez Ramírez, al sur: 280.00 m con Adán López Rosas, al oriente: 120.00 m con Adán López Rosas y una Barranca, al poniente: 300.00 m con Cantalicia Ortiz Hurtado. Superficie aproximada de: 65,100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 8 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

N.R. A-007577
N.C. A-06116-S

Exp. 2650/96, C. MARIA EMILIA DE JESUS DIAZ CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Poniente 16 manzana 1316 lote 52, colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda: al norte: 14.00 m con Juan Villegas, al sur: 14.00 m con Paulino Vera Cruz, al oriente: 10.00 m con Calle Poniente 16, al poniente: 10.00 m con Irma Santillán. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

N.R. A-007573
N.C. A-06115-S

Exp. 2646/96, ELIAS ONOFRE RODRIGUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, predio denominado "Xaltepec", mide y linda: al norte: 48.00 m con Abundio Martínez, al sur: 52.00 m con Fernando Maldonado, al oriente: 195.80 m con Armando Avila, al poniente: 124.60 m con Camino a la Mina. Superficie aproximada de: 6,260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

N.R. A-007584
N.C. A-06120-S

Exp. 2647/96, BERTHA VILLANUEVA ZALDIVAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Hidalgo S/N, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco predio denominado "Tlatelpa", mide y linda: al norte: 06.95 m con Victor Manuel Soriano, al sur: 07.00 m con Calle Hidalgo, al oriente: 14.20 m con María de Jesús Rivera Castro, al poniente: 14.20 m con Angel Espinoza Ramírez. Superficie aproximada de: 99.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

N.R. A-007581
N.C. A-06118-S

Exp. 2648/96, MARTINA ARMIJO REBOLLAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Sur 13 Manzana 1 lote 10, Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda: al norte: 09.70 m con José Tirado Vázquez, al sur: 09.70 m con Calle Sur 13, al oriente: 19.00 m con Inés Torres Soriano, al poniente: 19.00 m con Alberto Martínez Escoria.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

N.R. A-007578
N.C. A-06117-S

Exp. 2649/96, C. CELIA TAVARES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Sur 13 No. 901, Entre Oriente 9 y 10, Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda: al norte: 09.00 m con María de los Angeles, al sur: 09.00 m con Calle Sur 13, al oriente: 19.00 m con Lilia Roque, al poniente: 19.00 m con Calle Oriente 9. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2210.-16, 21 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18
NAUCALPAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 25,080 de fecha 2 de abril de 1996, se radicó ante mí, la sucesión testamentaria a bienes de la señora RAFAELA PAREDES VIUDA DE VELASCO, en la cual los señores HECTOR MANUEL, HIDALGA MARTHA, MARIA TERESA y BLANCA AZUCENA todos de apellidos VELASCO PAREDES, manifiestan su aceptación de la herencia instituida a su favor, así como la última, el cargo de albacea, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Naucalpan, de Juárez, México, abril 15 de 1996.

EL NOTARIO NUMERO DIECIOCHO
LIC. ENRIQUE ROJAS BERNAL -RUBRICA.

2207.-15 y 24 mayo.